MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DE RIESGOS

OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA ESTERILIZACIÓN DE FELINOS Y CANINOS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, A TRAVES DE UNA UNIDAD QUIRURGICA MOVIL EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER.

JULIO 2026

De conformidad el presente estudio es elaborado en respuesta de lo establecido en la subsección **2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.** "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"; DECRETO 1082/2015. Se procede a realizar el siguiente estudio que servirá como base para adelantar el proyecto de pliegos y estudios previos del proceso contractual. La metodología empleada es guiada por Colombia Compra Eficiente a través del DOCUMENTO GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR. El cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación; se tendrá en cuenta el objeto del proceso de contratación, condiciones del contrato (plazos, formas de entrega y de pago) e idoneidad y experiencia que se requieren para el desarrollo óptimo del objeto a contratar. Adicionado con el Decreto 680 del 22 junio de 2021 que establece un nuevo mecanismo para que la industria colombiana de bienes y servicios acceda en mejores condiciones al mercado de la contratación pública nacional.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO Y DEL SECTOR

1.1 CLASIFICACIÓN ECONOMICA

La Entidad, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación pública, requiere adelantar la contratación de servicios para la prestación de esterilización de felinos y caninos en estado de vulnerabilidad, a través de una unidad quirúrgica móvil en el municipio de San Gil Santander, durante la vigencia 2026.

El presente proceso contractual se enmarca dentro del sector terciario o sector de servicios, el cual comprende aquellas actividades que, sin generar bienes materiales, resultan fundamentales para la atención de necesidades sociales, la prestación de servicios especializados y el cumplimiento de las funciones misionales del Estado. Este sector presenta una alta participación en la economía nacional, evidenciando su dinamismo y relevancia en la prestación de servicios de carácter técnico, asistencial y comunitario.

En este contexto, las entidades públicas deben garantizar la implementación de acciones orientadas a la protección y el bienestar animal, especialmente en lo relacionado con el control poblacional de animales en condición de vulnerabilidad, como estrategia de salud pública, prevención de enfermedades zoonóticas y promoción de la tenencia responsable de mascotas.

Desde el punto de vista del mercado, los servicios de esterilización mediante unidades quirúrgicas móviles corresponden a actividades especializadas del sector veterinario, cuyas condiciones de prestación dependen de factores como la capacidad técnica del operador, la disponibilidad de personal profesional idóneo, la logística de la unidad móvil y el alcance territorial de la atención. En consecuencia, los precios no se encuentran estrictamente regulados, sino que se determinan conforme a las condiciones de oferta y demanda del mercado.

Para el análisis de la demanda, la Entidad tendrá en cuenta las necesidades identificadas en materia de bienestar animal, los antecedentes de jornadas de esterilización realizadas en el municipio y la estimación de población objetivo en condición de vulnerabilidad, con el fin de establecer un presupuesto acorde con la realidad del mercado y las condiciones técnicas requeridas para la ejecución del servicio.

En razón a lo anterior, el proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad que corresponda según la cuantía estimada, garantizando la pluralidad de oferentes, la selección objetiva del contratista y la ejecución eficiente de las actividades orientadas al bienestar animal en el municipio de San Gil , Santander.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	producto
70122009	Servicios de contratación agrícola pesquera, forestal y de fauna.	Servicios de animales vivos.	Salud animal.	Servicios hospitalarios para animales.
10101501	Material vivo, vegetal y animal, accesorios y suministros.	Animales vivos	Animales de granja	Gatos
10101502	Material vivo, vegetal y animal, accesorios y suministros.	Animales vivos	Animales de granja	perros
70122007	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Servicio de animales vivos	Salud animal	Administración veterinaria

1.1.2 Quienes componentes el sector

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADS): Entidad rectora de la política pública ambiental y de bienestar animal en el país, responsable de la formulación de lineamientos nacionales para la protección y bienestar de los animales domésticos, silvestres y en condición de calle, incluyendo programas de esterilización como herramienta de control poblacional.

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL: Actor clave en la articulación del enfoque de salud pública, especialmente en lo relacionado con zoonosis, control sanitario y prevención de enfermedades transmisibles entre animales y humanos.

Instituto Colombiano Agropecuario – ICA: Entidad encargada de la sanidad animal en Colombia, responsable de la regulación, vigilancia y control de enfermedades animales, así como de la protección de la producción y salud animal en el territorio nacional .

ENTIDADES TERRITORIALES (ALCALDÍAS Y SECRETARÍAS DE SALUD): Responsables de la implementación de programas de bienestar animal en los municipios, incluyendo jornadas de esterilización, atención de animales en condición de calle y ejecución de estrategias como CES o CER para el control poblacional.

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL (IDPYBA) Y ENTIDADES SIMILARES REGIONALES: Encargadas de la ejecución directa de programas de esterilización, rescate, adopción y atención de animales en condición de vulnerabilidad, mediante unidades móviles, jornadas masivas y programas comunitarios de bienestar animal.

UNIVERSIDADES CON FACULTADES DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA: Actores técnicos y científicos que apoyan la formación de profesionales, la investigación aplicada y el desarrollo de campañas de esterilización y atención clínica en territorio.

CLÍNICAS VETERINARIAS Y PRESTADORES DE SERVICIOS VETERINARIOS HABILITADOS: Operadores del mercado que ofrecen servicios quirúrgicos, anestésicos y clínicos para la esterilización de animales domésticos, incluyendo unidades móviles que facilitan la atención en zonas rurales o de difícil acceso.

ORGANIZACIONES Y FUNDACIONES DE PROTECCIÓN ANIMAL: Entidades sin ánimo de lucro que desarrollan actividades de rescate, esterilización, adopción y sensibilización ciudadana sobre la tenencia responsable de animales, especialmente en poblaciones vulnerables.

CANAL DE DISTRIBUCION DEL ENTORNO O MERCADO GENERAL

1. Eslabón inicial: formulación y regulación (Entidades rectoras)

En este nivel se encuentran las entidades encargadas de establecer lineamientos, políticas públicas y normas técnicas relacionadas con el bienestar animal y la salud pública veterinaria:

- **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS):** Define lineamientos de política pública en materia de protección y bienestar animal, promoviendo estrategias de control poblacional como la esterilización.
- **Ministerio de Salud y Protección Social:** Articula el enfoque de salud pública, especialmente en la prevención de zoonosis y riesgos sanitarios asociados a animales domésticos.
- **Instituto Colombiano Agropecuario – ICA:** Establece controles sanitarios y lineamientos de sanidad animal que regulan la prestación de servicios veterinarios.

2. Eslabón intermedio: entidades ejecutoras territoriales (planificación y gestión del servicio)

Corresponde a las entidades encargadas de estructurar, contratar y ejecutar los programas de bienestar animal en el territorio:

- **Alcaldías Municipales:** Formulan e implementan programas de esterilización y control poblacional de animales en condición de calle o vulnerabilidad.
- **Secretarías de Salud y/o Gobierno:** Coordinan la ejecución de jornadas de esterilización, articulando acciones de salud pública y bienestar animal.

- **Institutos o unidades de protección animal regionales (cuando existan):** Ejecutan directamente campañas, jornadas y programas de esterilización masiva.

3. Eslabón operativo: prestadores del servicio veterinario (oferta del servicio)

Este eslabón está conformado por los actores que ejecutan directamente el procedimiento quirúrgico y la atención veterinaria:

- **Clínicas veterinarias habilitadas:** Prestadores del servicio de esterilización quirúrgica, con personal profesional idóneo.
- **Unidades quirúrgicas móviles veterinarias:** Operadores especializados que trasladan el servicio a zonas urbanas y rurales, facilitando el acceso a población vulnerable.
- **Profesionales en medicina veterinaria y zootecnia:** Personal técnico encargado de realizar los procedimientos quirúrgicos, anestesia y atención postoperatoria.

4. Eslabón de apoyo técnico, académico y social

En este nivel se ubican los actores que fortalecen el servicio mediante formación, investigación, acompañamiento y apoyo comunitario:

- **Universidades con programas de Medicina Veterinaria y Zootecnia:** Apoyan mediante formación de talento humano, prácticas académicas y campañas de esterilización.
- **Organizaciones y fundaciones de protección animal:** Apoyan la identificación de animales en condición de vulnerabilidad, procesos de rescate, adopción y jornadas comunitarias.
- **Líderes comunitarios y juntas de acción comunal:** Facilitan la convocatoria de la población beneficiaria y el control social del programa.

5. Eslabón final: beneficiarios del servicio

Corresponde a los sujetos directos e indirectos del servicio:

- **Felinos y caninos en condición de vulnerabilidad:** Población objetivo del servicio de esterilización.
- **Propietarios responsables y cuidadores comunitarios:** Personas que permiten la intervención quirúrgica de los animales bajo su cuidado o en condición de calle controlada.
- **Comunidad en general:** Beneficiaria indirecta por la reducción de riesgos sanitarios, control poblacional y mejora de convivencia ciudadana.

6. Eslabón transversal: control sanitario, bienestar y seguimiento

Este eslabón acompaña todo el proceso garantizando calidad, seguridad y cumplimiento normativo:

- **Autoridades sanitarias municipales y departamentales:** Realizan vigilancia en salud pública y control de riesgos zoonóticos.
- **Entidades de control y veeduría ciudadana:** Supervisan la correcta ejecución de los recursos públicos y la calidad del servicio.
- **Equipos de seguimiento postquirúrgico:** Garantizan la recuperación de los animales intervenidos y el cumplimiento de protocolos veterinarios.



DESCRIPCION DE LA JUSTIFICACION OBJETO A ESTUDIO

Tal como establece la Constitución Política, el Municipio de San Gil, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

Bajo el anterior entendido, la Constitución Política, consagra en el artículo 2 los fines esenciales del Estado, entre ellos servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, así mismo, establece la obligación a las autoridades "proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

En virtud de las funciones que son propias de la Administración Municipal tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su

normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 de la Constitución, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración, lo cual, a su vez, se debe materializar por conducto del plan de desarrollo.

El articulo 311 ibídem, determina "Al Municipio le corresponde como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado, prestar servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes".

Pues bien, toda vez que dentro de los fines esenciales del Estado están entre otros, el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, al Municipio de San Gil le resulta de suma importancia, que dichos cometidos estatales se cumplan mediante la implementación de programas y alternativas que le permita satisfacer necesidades de interés general.

En desarrollo de las disposiciones constitucionales consagradas en el artículo 2 y con el objetivo de cumplir con los fines esenciales del Estado tales como servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución, las entidades territoriales deben garantizar la prestación de los servicios a su cargo, mejorar el desempeño de la entidad públicas teniendo en cuenta los planes de desarrollo y los principios de la función administrativa al Servicio del interés general.

En materia negocial estatal se debe distinguir entre capacidad y competencia para contratar. La capacidad se encuentra otorgada en el artículo 2° de la ley 80/1993 en cuanto enlista a las entidades estatales (...) *No obstante, no basta con la capacidad, pues en material negocial contractual se exige la competencia para adelantar el correspondiente proceso negocial, que es precisamente la que desarrolla el artículo 11 de la ley 80, el cual, en primer término, y por vía general, previene que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad en alusión directa a las previstas en su artículo 2°.*

El artículo 11 de la Ley 80 de 1993 prevé: *"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso (...) a nivel territorial; (...) los alcaldes municipales (...)"*

Conforme al Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

En cumplimiento al anterior precepto el Municipio de San Gil, elaboró y aprobó el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024 – 2027, denominado "POR UN SAN GIL PRÓSPERO, SUSTENTABLE E INCLUYENTE" el cual, dentro de su **PILAR** 3 se establece: Por una administración eficiente y transparente con participación ciudadana,

SECTOR Gobierno Territorial; **PROGRAMA**: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, contempló el **PRODUCTO**: Servicio de atención integral a la fauna.

En este orden de ideas esta dependencia considera de vital importancia adelantar proceso contractual cuyo objeto lo constituya la: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA ESTERILIZACIÓN DE FELINOS Y CANINOS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, A TRAVES DE UNA UNIDAD QUIRURGICA MOVIL EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER.**

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas a la entidad territorial, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD OBJETO DE ESTUDIO

El Municipio de San Gil, Santander, es una entidad territorial con personería jurídica y autonomía administrativa que tiene como misión el fortalecimiento de la debida y adecuada prestación de servicios a la comunidad. Según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El Artículo 311 de la Constitución Política, prescribe que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Estado Colombiano ha establecido criterios de protección a la población animal, mediante la expedición de la normativa que se relaciona a continuación:

- ***Ley 5 de 1972,*** "Por la cual se provee a la fundación y funcionamiento de Juntas Defensoras de animales."
- **DECRETO 497 DE 1973,** *"Por el cual se reglamenta la ley 5 de 1972."*
- **Decreto 2257 de 1986**, que reglamenta parcialmente los Títulos VII y XI de la Ley 9 de 1979, en cuanto a investigación, prevención y control de la zoonosis.
- **Ley 84 de 1989**: Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia, en cuyo artículo 2, literal b) establece que dicha ley tiene por objeto "Promover la salud y el bienestar de los animales, asegurándoles higiene, sanidad y condiciones apropiadas de existencia".
- **CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. Artículo 79.** Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad P. integridad del ambiente, conservar las áreas de

especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. El Estado tiene un especial deber de protección del agua.

- **LEY 1801 DE 2016** *"Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".*

- **La Ley 1774 de 2016**, por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones, en su artículo 1° conceptúo: *Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente par las humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican coma punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a las animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial.*

- El artículo segundo de la **ley 2054 del 2020**, modifica el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 estableciendo que en todos los distritos o municipios se deberá establecer **de acuerdo con la capacidad financiera** de las entidades, un lugar seguro; centro de bienestar animal, albergues municipales para fauna, hogar de paso público u otro a donde se llevarán los animales domésticos a los que se refiere el artículo primero. Si Transcurridos treinta (30) días calendario, el animal no ha sido reclamado por su propietario o tenedor, las autoridades lo declararán en estado de abandono y procederán a promover su adopción o, como última medida, su entrega a cualquier título.

- El artículo tercero de la ley 2054. Bienestar animal. Establece que independientemente de la naturaleza del lugar seguro, los Distritos o Municipios deberán garantizar en todo caso asistencia veterinaria para los animales que se encuentran a su cuidado.

- **LEY 2374 DE 2024** (Julio 12) **"***Por la cual se crea el Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros como medida de protección animal, ambiental y de salud pública, y se dictan otras disposiciones", en el artículo 4, numeral:*

- **4.1. Tipo de cirugía.** La esterilización quirúrgica consistirá en la orquiectomía para los machos y en la ovariohisterectomía (OVH) para las hembras de las especies felina y canina. Excepcionalmente, por consideraciones de bienestar y supervivencia, se podrá incluir como estrategia alternativa de manejo ético y humanitario de poblaciones de machos ferales la técnica quirúrgica de vasectomía. La intervención será realizada exclusivamente por un profesional en medicina veterinaria que cuente con matrícula profesional vigente del Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, y no tenga sanciones activas. El profesional asegurará el correcto uso de medicamentos anestésicos, analgésicos y antibióticos durante el procedimiento, y el cuidado del animal hasta su reincorporación a la zona que habita o entrega al tenedor, o propietario u hogar de paso; *en el artículo 4, numeral:*

- **4.2. Quirófanos móviles y puntos fijos.** El Programa se ejecutara, principalmente, a través de unidades quirúrgicas móviles, las cuales deberán contar con los requisitos mínimos de salubridad y condiciones higiénico sanitarias establecidos por la autoridad correspondiente, para asegurar la prestación del servicio en todo el territorio nacional, estos servicios deberán ser habilitados por las secretarías de salud departamentales y municipales, según la regulación del Ministerio de Salud, priorizando a los municipios de categorías 5 y 6. Los municipios y distritos de categoría especial y 1, 2, 3 y 4 contarán, además, con puntos fijos que podrán adecuarse a la capacidad instalada de cada uno de ellos, o los contratos con clínicas o centros médicos veterinarios que cumplan con los requisitos para prestar el servicio de

esterilización. Para lo anterior, se especificará la operatividad diferenciada de unidades móviles y unidades de punto fijo, *en el artículo 4, numeral:*

4.3. Líneas especiales. Dentro del Programa se crearán cinco líneas especiales para: (1) Gatos y perros sin hogar, mediante la "Estrategia CER": Capturar, Esterilizar y Retornar/Reubicar/Rescatar, (2) animales de compañía de población habitante de calle, recicladora y migrante, (3) perros de manejo especial, definidos por el artículo 126 de la Ley 1801 de 2016, (4) perros diagnosticados con Tumor Venéreo Transmisible (TVT) y gatos positivos a enfermedades virales como leucemia e inmunodeficiencia felina, y (5) animales de compañía albergados por fundaciones y hogares de paso.

Artículo 5°. Cobertura por gratuidad. El programa será gratuito para los animales contemplados en las líneas especiales señaladas en el lineamiento 4.3 del artículo 4 de la presente Ley y animales de personas que se encuentren dentro de los grupos A, B y C del Sisbén IV.

La Ley **2455 DE 2025** POR LA CUAL SE FORTALECE LA LUCHA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL Y SE ACTUALIZA EL ESTATUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES LEY 84 DE 1989 - **LEY ÁNGEL.**

Como se puede apreciar, existe toda la normatividad suficiente, relacionada con la protección y bienestar animal.

Existen caninos y felinos en condición de desprotección que son víctimas de maltrato; están abandonados; algunos son consideradas razas de manejo especial; han causado perturbación y peligro para las personas, los bienes; y han afectado zonas de manejo y preservación ambiental. Así las cosas, el crecimiento descontrolado de la población de perros y gatos causa un impacto negativo sobre la salud pública de los países en vías de desarrollo asociados a problemas de tipo socioeconómico, político y de bienestar animal (Downes et al., 2009; OIE, 2010).

Según los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud sobre tenencia responsable de animales, se establece que, para el caso de perros y gatos abandonados en vías o espacios públicos, las alcaldías determinarán la pertinencia o necesidad de financiar con recursos propios un programa de control de la natalidad, para lo cual se debe contar con un instrumento que permita realizar el seguimiento a estas poblaciones y determinar el impacto del programa de esterilización y los insumos mínimos requeridos para tal fin.

El problema del abandono animal en Colombia es una situación de gran magnitud que afecta a miles de animales cada año. El Municipio de San Gil (Santander), no es ajeno a esta realidad, y se estima que existe una gran cantidad de animales domésticos de compañía en situación de abandono. Esta situación genera graves consecuencias tanto para los animales como para la comunidad.

La esterilización quirúrgica es una herramienta clave para controlar y reducir el número de animales en situación de abandono y callejeros, evitando que nuevos animales lleguen a la calle, donde corren riesgos de maltrato, enfermedades y desnutrición reduciendo el riesgo para la salud pública, lo que beneficia tanto a la población humana como a los animales de compañía que viven en el hogar.

Promover la esterilización quirúrgica contribuye a aumentar la conciencia sobre la responsabilidad de tener un animal doméstico, la importancia de la adopción y el cuidado adecuado, así como la prevención de la sobrepoblación. La implementación de esterilizaciones caninas y felinas en el municipio es una medida integral que aborda múltiples problemas de bienestar animal, salud pública, ética y economía.
La esterilización quirúrgica es una de las soluciones más efectivas para abordar la sobrepoblación de felinos y caninos, prevenir el sufrimiento animal y proteger la salud pública, lo que a su vez mejora significativamente la calidad de vida tanto de los animales como de los seres humanos.

En los machos se realiza la orquiectomía que es el retiro de los testículos con el objetivo que no puedan procrear además del valor agregado de disminuir su agresividad, este procedimiento se realiza con anestesia general evitando todo dolor o sufrimiento al paciente.

En las hembras se realiza la Ovario histerectomía lateral retirando el útero y ovarios dando como resultado la esterilización definitiva evitando la reproducción descontrolada, este procedimiento se realiza bajo anestesia general sin causar dolor o sufrimiento al animal.

La Junta Defensora de Animales del Municipio de San Gil, destaca la necesidad llevar a cabo acciones específicas, como campañas de esterilización felinas y caninas, captura de animales en estado de abandono y atención clínica veterinaria para animales accidentados o abandonados, enfocándose en casos específicos de animales sin propietario o rescatados por la policía, según lo estipulado por la ley.

La implementación de programas sostenibles de esterilización quirúrgica es el método más efectivo de abordar las poblaciones de felinos y caninos que han excedido la capacidad de la comunidad, en el caso del Municipio de San Gil (Santander). La esterilización de los felinos y caninos en condición de calle y la devolución de estos, al territorio permite una reducción natural de su población a través del tiempo.
Como es de pleno conocimiento en el Municipio de San Gil se encuentra ubicado un relleno sanitario en la vereda El Cucharo, condición que ayuda por la proliferación de olores y por ende a la llegada de perros de las viviendas aledañas, animales que con el transcurrir del tiempo se convierten en ferales dificultando su control reproductivo.

Al reducir la población de animales en situación de calle, se disminuyen los riesgos de transmisión de enfermedades zoonóticas, como la rabia, y se minimizan los problemas de salud pública asociados con la presencia de animales en la calle. Asimismo, la esterilización también ayuda a reducir los comportamientos agresivos y no deseados en los animales, lo que mejora la convivencia entre humanos y animales en la comunidad.
En cumplimiento de las metas y objetivos propuestos, y conforme el presupuesto disponible, la Subsecretaría de Desarrollo Rural del municipio de San Gil, deben realizar las actuaciones necesarias para contratar una unidad quirúrgica móvil y adelantar una brigada de esterilización de animales felinos y caninos en situación de vulnerabilidad, en el marco de lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, "POR UN SAN GIL PRÓSPERO, SUSTENTABLE E INCLUYENTE".
Se priorizarán mascotas de propietarios clasificados en los grupos de SISBEN A y B siguiendo la normatividad de esterilización quirúrgica de animales de compañía. El procedimiento no tendrá ningún costo para los beneficiarios.

Por lo expuesto anteriormente, la Administración Municipal requiere realizar un proceso de **PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA ESTERILIZACIÓN DE FELINOS Y CANINOS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, A TRAVES DE UNA UNIDAD QUIRURGICA MOVIL EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER.**

ANALISIS TERILIZACIÓN DE FELINOS Y CANINOS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD

El Municipio de San Gil, Santander, es una entidad territorial con personería jurídica y autonomía administrativa, cuya misión se orienta al fortalecimiento de la debida y adecuada prestación de los servicios a la comunidad. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe desarrollarse bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Así mismo, el artículo 311 de la Constitución Política establece que corresponde a los municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras necesarias para el desarrollo local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y garantizar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

En este contexto, el Estado Colombiano ha expedido un marco normativo orientado a la protección y bienestar animal, dentro del cual se destacan la Ley 84 de 1989, la Ley 1774 de 2016, la Ley 1801 de 2016, la Ley 2054 de 2020, la Ley 2374 de 2024 y la Ley 2455 de 2025, las cuales reconocen a los animales como seres sintientes y establecen obligaciones para las entidades territoriales en materia de protección, control poblacional, bienestar animal y prevención del maltrato. De igual manera, la Constitución Política en su artículo 79 consagra el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, lo cual se articula directamente con las políticas de bienestar animal y salud pública.

En desarrollo de este marco normativo, la problemática del abandono y la sobrepoblación de animales domésticos (caninos y felinos) en el municipio de San Gil genera impactos negativos en la salud pública, el bienestar animal y la convivencia ciudadana. Se evidencia la existencia de animales en condición de calle, abandono o vulnerabilidad, algunos de ellos asociados a riesgos sanitarios, comportamientos agresivos y afectaciones ambientales, situación que se agrava por la reproducción descontrolada y la falta de tenencia responsable. Este fenómeno incrementa el riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas como la rabia, además de generar problemáticas sociales, ambientales y de seguridad.

Ante esta situación, la esterilización quirúrgica se constituye en una estrategia fundamental para el control poblacional de caninos y felinos, al permitir la reducción de la reproducción no deseada, la disminución de animales en condición de calle y la mitigación de riesgos asociados al maltrato, abandono y enfermedades. En los machos mediante la orquiectomía y en las hembras mediante la ovariohisterectomía, se contribuye no solo al control reproductivo, sino también a la disminución de conductas agresivas, mejorando la convivencia entre la comunidad y los animales. Asimismo, estas acciones fortalecen la cultura de la tenencia responsable, la adopción y la protección del bienestar animal.

El Municipio de San Gil no cuenta actualmente con la capacidad técnica, operativa, logística ni el recurso humano especializado para la realización directa de jornadas masivas de esterilización quirúrgica, razón por la cual se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita la prestación del servicio de esterilización de felinos y caninos en estado de vulnerabilidad, a través de una unidad quirúrgica móvil debidamente habilitada y operada por profesionales en medicina veterinaria, garantizando condiciones de calidad, salubridad y bienestar animal.

En consideración a la naturaleza del objeto, su alcance y la cuantía estimada, el proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, con el fin de garantizar eficiencia, transparencia y selección objetiva del contratista. En consecuencia, la contratación permitirá dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Por un San Gil Próspero, Sustentable e Incluyente", contribuyendo al bienestar animal, la salud pública, la protección del ambiente y la mejora de la convivencia ciudadana, priorizando a la población más vulnerable, especialmente hogares clasificados en los grupos A y B del Sisbén, garantizando el acceso gratuito al servicio conforme a la normatividad vigente.



https://x.com/mesanalvictimas/photo

TENDENCIA DE LA ESTERILIZACIÓN DE FELINOS Y CANINOS

La prestación de servicios para la esterilización de felinos y caninos en estado de vulnerabilidad, a través de una unidad quirúrgica móvil en el municipio de San Gil – Santander, se enmarca en las actuales tendencias de protección y bienestar animal, así como en las políticas públicas orientadas al control poblacional, la salud pública y la tenencia responsable de animales de compañía. En este

sentido, el desarrollo de este tipo de programas responde a la necesidad de implementar estrategias integrales y sostenibles que permitan atender la problemática del abandono y la sobrepoblación animal en el territorio.

En primer lugar, se evidencia una tendencia consolidada hacia la implementación de programas de esterilización masiva como principal herramienta de control poblacional de caninos y felinos, priorizando el uso de unidades quirúrgicas móviles que permiten ampliar la cobertura en zonas urbanas y rurales, especialmente en territorios con limitaciones de infraestructura veterinaria. Este enfoque facilita el acceso gratuito o subsidiado a la población vulnerable, en concordancia con las disposiciones normativas vigentes.

De igual forma, se destaca el fortalecimiento del enfoque de salud pública bajo el concepto de "Una Salud" (One Health), que integra el bienestar animal, la salud humana y el equilibrio ambiental, reconociendo que el control de la población animal en condición de calle contribuye directamente a la reducción de riesgos de enfermedades zoonóticas, accidentes y conflictos comunitarios.

Otra tendencia relevante corresponde a la priorización de la atención de animales en condición de vulnerabilidad, abandono o calle, mediante estrategias como la captura, esterilización y retorno o reubicación (CER), así como la atención de animales pertenecientes a hogares de estratos bajos o clasificados en condiciones socioeconómicas vulnerables, lo cual permite focalizar los recursos públicos hacia las poblaciones con mayor necesidad.

Asimismo, se evidencia un avance en la incorporación de estándares técnicos y científicos en los procedimientos quirúrgicos, garantizando que las esterilizaciones (orquiectomía en machos y ovariohisterectomía en hembras) sean realizadas por profesionales en medicina veterinaria debidamente habilitados, bajo condiciones de bioseguridad, uso de anestesia general y manejo adecuado del dolor, asegurando el bienestar animal durante todo el proceso.

De otra parte, se identifica una tendencia creciente hacia la articulación institucional y comunitaria, en la cual las administraciones municipales, juntas defensoras de animales, fundaciones protectoras y comunidad en general participan de manera activa en la identificación de animales susceptibles de intervención, así como en la promoción de la tenencia responsable y la educación ciudadana.

También se resalta el uso de unidades quirúrgicas móviles como mecanismo eficiente de descentralización del servicio veterinario, permitiendo llevar la oferta institucional a diferentes sectores del municipio, reduciendo costos logísticos y ampliando la cobertura territorial de las jornadas de esterilización.

Finalmente, estas tendencias se articulan con los objetivos del municipio de San Gil de promover el bienestar animal, proteger la salud pública y fortalecer la convivencia ciudadana, consolidando la esterilización quirúrgica como una estrategia fundamental para el manejo responsable de la población canina y felina en estado de vulnerabilidad, en cumplimiento del marco normativo vigente y de los planes de desarrollo territorial.

2. ASPECTO ECONOMICO

2.1 SECTOR COMERCIO

Contexto económico

El análisis del contexto económico nacional constituye un insumo fundamental para la toma de decisiones en las entidades territoriales, en la medida en que permite anticipar escenarios, ajustar estrategias de ejecución y prever variaciones en los costos asociados a los procesos contractuales. A inicios de 2026, la economía colombiana presenta un escenario de recuperación gradual, con señales de estabilidad, aunque aún enfrenta desafíos en materia fiscal, inflacionaria y de crecimiento sostenido.

En términos de crecimiento económico, la economía nacional cerró el año 2025 con una expansión del Producto Interno Bruto (PIB) cercana al 2,6 %, y para 2026 se proyecta un crecimiento moderado en un rango entre el 2,8 % y 3,2 %. Este comportamiento está impulsado principalmente por la recuperación del consumo de los hogares, la estabilización de la inflación y una mejora progresiva en las condiciones del crédito. No obstante, la inversión privada continúa mostrando una recuperación más lenta, influenciada por factores como la incertidumbre regulatoria y las condiciones financieras aún restrictivas.

En materia inflacionaria, durante 2025 se consolidó una tendencia de desaceleración, la cual continúa en 2026. La inflación anual cerró alrededor del 5,3 %, y para 2026 se espera que continúe descendiendo hacia niveles cercanos al 4 %, aproximándose gradualmente al rango meta del Banco de la República. A pesar de esta reducción, persisten presiones en algunos sectores, especialmente en servicios, alimentos y bienes importados, lo cual incide directamente en los costos de bienes y servicios requeridos en los procesos contractuales.

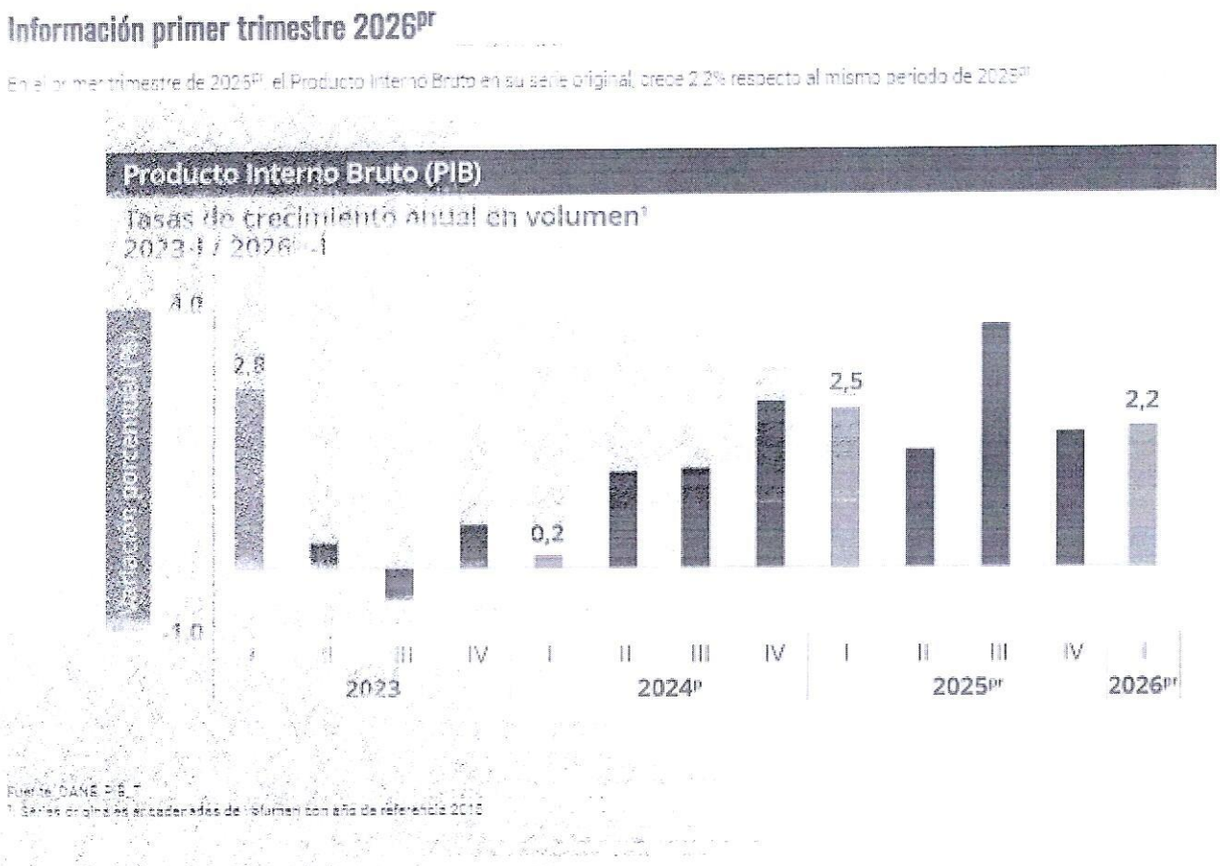
Respecto a la política monetaria, el Banco de la República inició un ciclo de reducción gradual de tasas de interés hacia finales de 2025, ubicando la tasa de referencia en niveles cercanos al 8 % - 8,5 % durante 2026. Esta disminución busca estimular la actividad económica y facilitar el acceso al crédito, aunque las tasas aún se mantienen en niveles relativamente altos frente a promedios históricos. En consecuencia, el costo del financiamiento continúa siendo un factor relevante en la estructuración de ofertas económicas dentro de los procesos de contratación estatal.

El mercado laboral ha mostrado una mejora progresiva, con una reducción de la tasa de desempleo y una leve recuperación del empleo formal. Este comportamiento ha favorecido el consumo interno y la dinámica comercial, especialmente en sectores como el comercio y los servicios. Sin embargo, la informalidad laboral sigue siendo un desafío estructural, particularmente en regiones y actividades rurales.

En conjunto, el contexto económico nacional para 2026 evidencia un escenario de estabilidad con crecimiento moderado, acompañado de una tendencia favorable en la reducción de la inflación y tasas de interés, aunque aún persisten riesgos asociados a la sostenibilidad fiscal, la inversión privada y el entorno económico internacional.

Para las entidades territoriales, resulta indispensable considerar estos factores al planear adquisiciones y procesos contractuales, incorporando estimaciones actualizadas, análisis de riesgos y márgenes de contingencia que permitan mitigar posibles variaciones en precios. Asimismo, este contexto resalta la importancia de estructurar estudios de mercado sólidos, que aseguren eficiencia en el uso de los recursos públicos, transparencia en la contratación y sostenibilidad financiera en la ejecución de

proyectos, como la realización de mercados campesinos y estrategias de fortalecimiento de la economía local.



Crecimiento económico departamento de Santander:

El análisis del contexto económico regional constituye un elemento clave para la adecuada estructuración de procesos contractuales, en la medida en que permite identificar las condiciones del mercado, el comportamiento de los sectores productivos y las variables que inciden en los costos de bienes y servicios.

De acuerdo con información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el departamento de Santander se ha consolidado como uno de los principales aportantes a la economía nacional, con una participación cercana al 6 % del Producto Interno Bruto (PIB) del país en los últimos años, ubicándose dentro de las economías regionales más representativas, después de Bogotá, Antioquia, Valle del Cauca y Cundinamarca.

Durante 2025, el desempeño económico del departamento ha mantenido una dinámica alineada con la recuperación moderada observada a nivel nacional, sustentada en el fortalecimiento del consumo interno, el crecimiento del comercio y la ejecución de proyectos de inversión tanto pública como privada. Para 2026, se espera la continuidad de esta tendencia, en un escenario de crecimiento moderado y condiciones macroeconómicas más estables.

En este contexto, la actividad económica de Santander presenta un comportamiento relativamente estable, con un crecimiento en línea o ligeramente superior al promedio nacional, impulsado principalmente por sectores estratégicos como el comercio, los servicios y la industria manufacturera. De manera particular, el comercio continúa siendo uno de los principales motores de la economía departamental, con un desempeño favorable en segmentos como alimentos, productos farmacéuticos, bienes de consumo y confecciones, lo cual refleja el dinamismo de la demanda interna.

Adicionalmente, Santander se mantiene entre los departamentos con mayor nivel de PIB per cápita del país, lo que evidencia una estructura productiva sólida y una capacidad relevante de generación de ingresos. Si bien las cifras consolidadas más recientes pueden encontrarse en proceso de actualización por parte del DANE, los indicadores disponibles permiten inferir la continuidad de esta tendencia de estabilidad económica.

Finalmente, el comportamiento económico del departamento continúa influenciado por factores como la política económica nacional, la evolución de la inflación, las tasas de interés, la ejecución de la inversión pública territorial y el desarrollo de proyectos de infraestructura. En este escenario, Santander ofrece condiciones favorables para la ejecución de proyectos públicos y el desarrollo de actividades productivas, incluyendo iniciativas orientadas al fortalecimiento de la economía rural, como los mercados campesinos.

No obstante, persisten retos asociados a la variación de precios, los costos de insumos, el transporte y las condiciones de financiamiento, los cuales deben ser considerados en los procesos de planeación, estructuración de presupuestos oficiales y análisis del sector, con el fin de garantizar decisiones eficientes, sostenibles y acordes con la realidad del mercado regional.

Tendencias de precios en 2026

A abril de 2026, en cuanto a la tendencia de precios, los alimentos preparados continúan presentando variaciones influenciadas por factores económicos, regionales y regulatorios. La ubicación geográfica sigue siendo un determinante relevante en la formación de precios: en ciudades principales, centros urbanos intermedios y zonas con vocación turística, los precios tienden a ser más elevados como consecuencia de una mayor demanda, así como de mayores costos operativos, logísticos y de arrendamiento. Por su parte, en zonas rurales o de menor concentración poblacional, los precios suelen ser relativamente más bajos, aunque pueden verse afectados por costos de transporte y abastecimiento.

De igual forma, la naturaleza del producto incide directamente en su valor, dependiendo de la calidad de los insumos, el tipo de preparación, el nivel de transformación y los costos asociados a procesos productivos más complejos, especialmente en actividades relacionadas con la preparación y comercialización de alimentos.

Un factor regulatorio que continúa incidiendo en la estructura de precios en 2026 es la aplicación del impuesto saludable establecido en la Ley 2277 de 2022, el cual ha sido implementado de manera progresiva sobre productos ultraprocesados y bebidas azucaradas. Este componente tributario sigue impactando el precio de productos como embutidos, confitería, chocolates, productos de panadería industrial y bebidas endulzadas, generando presiones adicionales sobre los costos de producción y comercialización de alimentos preparados que incorporan estos insumos.

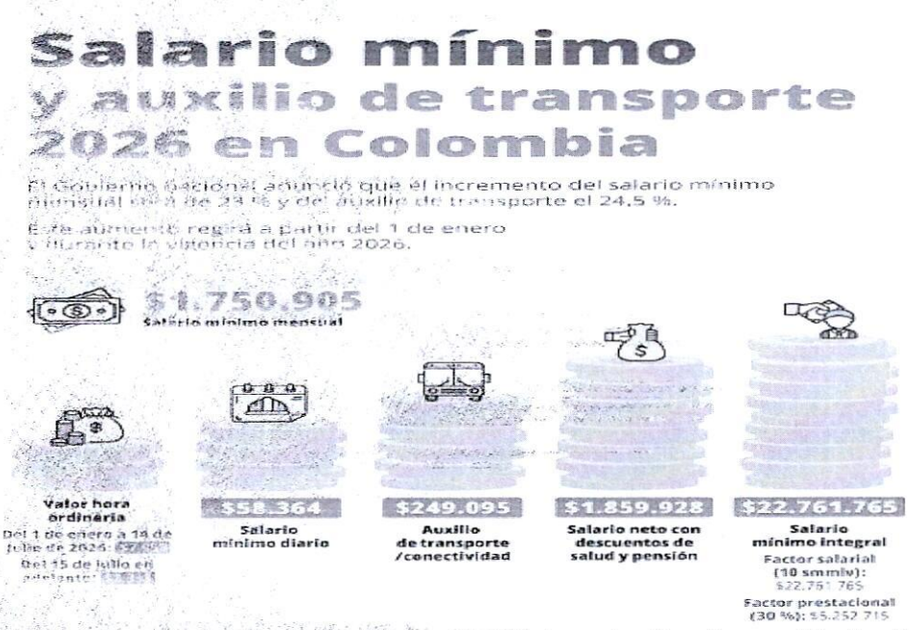
Desde el punto de vista macroeconómico, durante los primeros meses de 2026 la inflación ha mantenido la tendencia de desaceleración observada en 2025. A abril de 2026, se estima que la inflación anual se ubique en un rango aproximado entre el 4,5 % y 5,5 %, con persistencia de presiones en componentes como alimentos, servicios, energía y arrendamientos. Estos factores continúan incidiendo directamente en los costos de producción y en la formación de precios finales.

En este contexto, la política monetaria ha seguido una senda gradual de reducción de tasas de interés por parte del Banco de la República, manteniéndose aún en niveles relativamente restrictivos frente a promedios históricos. Esta situación incide en los costos de financiamiento y en la dinámica de inversión y consumo.

Otro elemento relevante en la estructura de costos para 2026 es el incremento del salario mínimo legal mensual vigente, el cual mantiene presiones sobre los costos laborales, especialmente en sectores intensivos en mano de obra como la preparación y comercialización de alimentos. Este

ajuste continúa trasladándose parcialmente a los precios finales de bienes y servicios, particularmente en actividades del sector gastronómico.

En conjunto, las tendencias de precios observadas a abril de 2026 evidencian un entorno caracterizado por una inflación en proceso de moderación, la continuidad de efectos regulatorios de carácter tributario, costos laborales elevados y una recuperación económica gradual. Estos factores hacen necesario un seguimiento permanente por parte de las entidades públicas y privadas, con el fin de garantizar una adecuada planeación presupuestal, la correcta estructuración de procesos contractuales y la adopción de decisiones técnicas que aseguren la eficiencia y sostenibilidad financiera a nivel regional y territorial.



En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

Fuente: DANE, IPC

Fuente: Dane

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

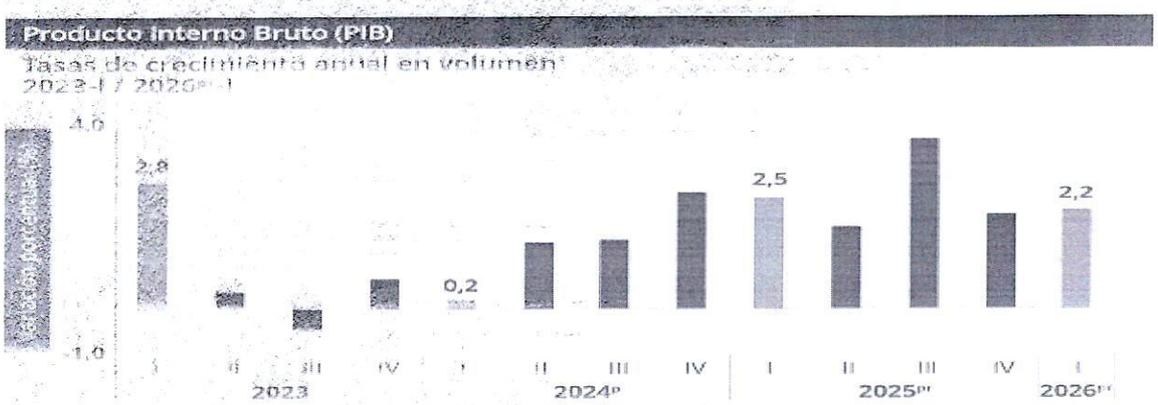
	2025			2026		
División de Gasto	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alimentos y bebidas no alcohólicas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Transporte	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Salud	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bienes y servicios diversos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Recreación y cultura	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bebidas alcohólicas y tabaco	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Prendas de vestir y calzado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Restaurantes y hoteles	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Educación	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Información y comunicación	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximacion en el nivel de dígitos trabajados en el

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y 3 Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) Abril 2026 Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total. En abril de 2026 en comparación con marzo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (5,52%), combustibles para vehículos (2,48%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,61%), servicios relacionados con la copropiedad (3,82%), carne de res y derivados (1,68%), papas (8,05%), comidas en

establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), huevos (3,92%) y gas (2,13%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-0,37%), plátanos (-1,41%), naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y legumbres secas (-0,70%).

En lo corrido del año, (enero - abril), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,87%): Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,87%), Restaurantes y hoteles (5,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,77%) y por último, Salud (3,97%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (3,85%), Bienes y servicios diversos (3,44%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,12%), Información y comunicación (2,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,25%), Recreación y cultura (2,06%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,52%).



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

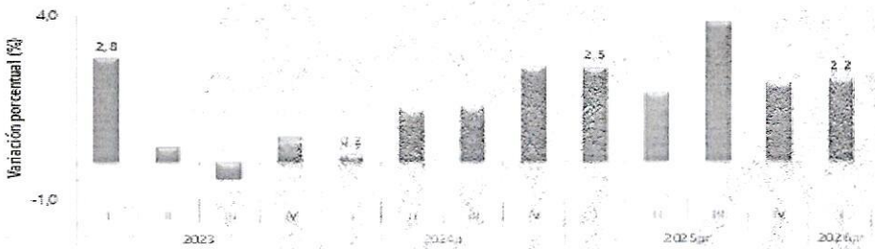
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026P1-I

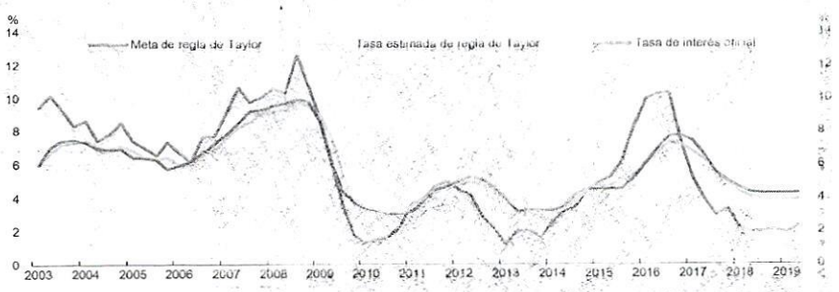


Fuente: DANE, PIB_T

Seguimiento a la Economía

- **Política monetaria**

El Banco Central lleva a cabo la política monetaria a través de un marco de fijación de metas de inflación y una tasa de cambio flexible. La hábil gestión del marco monetario ha permitido contener la inflación en un entorno difícil. El shock del petróleo y la consiguiente depreciación de la tasa de cambio, junto con el efecto de El Niño, que incrementó significativamente los precios de los alimentos.

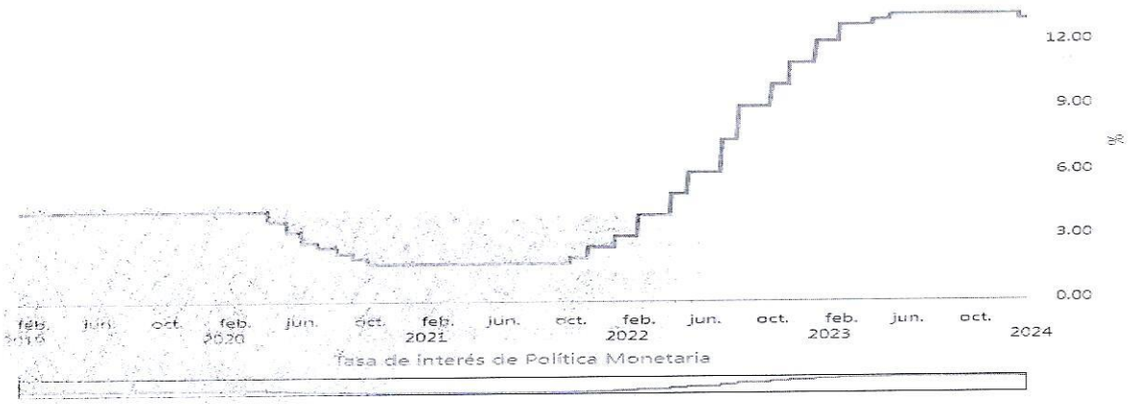


Nota: La regla de Taylor se calcula de la siguiente forma: tasa de interés nominal = tasa de interés real natural + tasa de inflación + 0,5 * (brecha de inflación) + 0,5 * (brecha de producto); la meta de inflación se establece en el 3%; la tasa de interés real natural es del 1%. La regla de Taylor estimada se basa en una regresión simple trimestral de la tasa de interés nominal con respecto a la tasa de interés nominal rezagada, la inflación actual y la brecha de producto estimada durante el periodo 1T2002-2T2019.
Fuente: Cálculos de la OCDE y Banco de la República.

Tasas de interés de política monetaria

La tasa de intervención de política monetaria o tasa de referencia es la tasa de interés mínima que el Banco de la República (BanRep) cobra a las entidades financieras por la liquidez que les suministra mediante las operaciones de mercado abierto (OMA). Esta tasa es el principal instrumento de intervención de política monetaria utilizado por el BanRep para afectar la cantidad de dinero que circula en la economía.

La Junta Directiva del BanRep define la tasa de intervención de política monetaria y sus decisiones tienen vigencia a partir del día hábil siguiente a la sesión de la Junta.

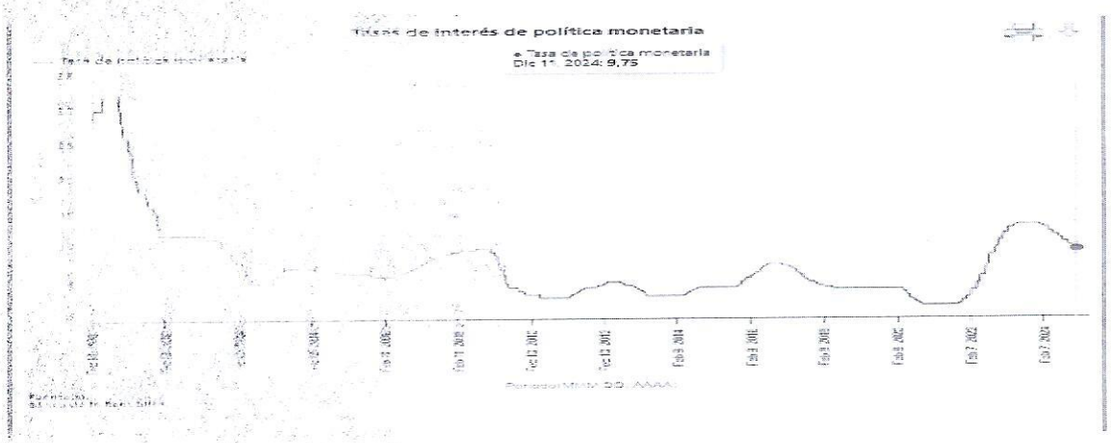


Fuente: Banco de la República.

Tasas de intervención de Operaciones de Mercado Abierto (OMA).

El principal instrumento de política monetaria del banco central colombiano para intervenir el mercado monetario (aumentar o disminuir la cantidad de dinero en la economía) son las operaciones de mercado abierto (OMA). Cuando se requiere aumentar la liquidez, es decir, incrementar la cantidad de dinero en circulación en el mercado colombiano, el Banco de la República compra títulos o papeles financieros.

De esta forma el Emisor inyecta dinero a la economía colombiana. Este tipo de operación se llama OMA de expansión. Por el contrario, cuando el Banco requiere disminuir la liquidez existente, es decir, recoger dinero del mercado colombiano, entonces vende títulos y, por tanto, recoge dinero del mercado. Este tipo de operación se denomina OMA de contracción.



Política fiscal

Desde 2012, la política fiscal de Colombia se rige por una regla fiscal cuyo objetivo es garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas del Gobierno Nacional Central, mediante el control del déficit estructural. Esta regla incorpora ajustes por el ciclo económico y por la volatilidad de los precios del petróleo y de la minería, con el fin de aislar efectos transitorios sobre los ingresos fiscales. Las estimaciones del Producto Interno Bruto (PIB) potencial y de los precios de referencia de los commodities estratégicos son definidas por un comité técnico independiente, lo que busca fortalecer la credibilidad y el carácter técnico de la política fiscal.

Situación Fiscal y Balance a Diciembre de 2025

Al cierre de la vigencia 2025, las finanzas públicas continúan enfrentando retos significativos, aunque con algunos avances en materia de control y ajuste fiscal. Durante 2024, el balance fiscal registró un deterioro importante, reflejado en un déficit elevado, situación que condicionó las decisiones fiscales adoptadas durante 2025.

En 2024, el déficit fiscal del Gobierno Nacional Central alcanzó niveles cercanos al 3,3 % del PIB, explicado principalmente por una combinación de menores ingresos tributarios frente a lo previsto y un aumento en la ejecución del gasto público. El recaudo tributario, si bien mantuvo una tendencia creciente, no logró compensar completamente el incremento del gasto asociado a programas sociales, transferencias, servicio de la deuda y compromisos de inversión previamente adquiridos.

Durante 2025, el Gobierno Nacional adoptó medidas orientadas a contener el deterioro fiscal y a encaminar las cuentas públicas hacia una senda de mayor sostenibilidad. Entre estas acciones se destacan la implementación de lineamientos de austeridad y racionalización del gasto, con énfasis en el control de los gastos de funcionamiento, así como el fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento a la ejecución presupuestal. Estas medidas buscaron reducir presiones adicionales sobre el déficit, sin afectar de manera significativa la ejecución de programas prioritarios.

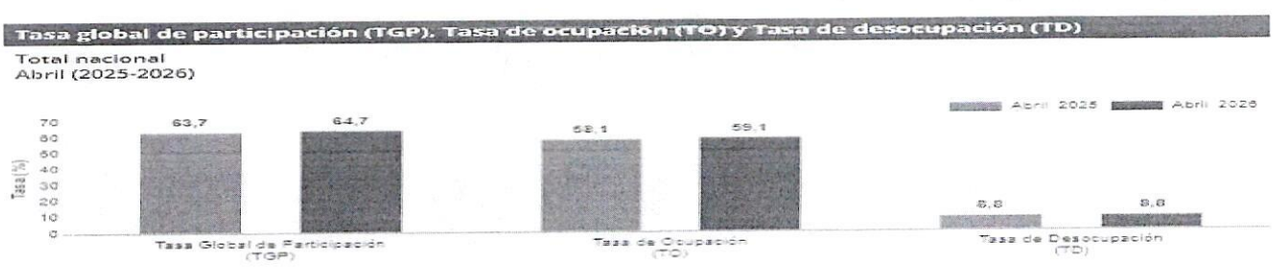
En materia de financiamiento, la política fiscal durante 2025 estuvo acompañada por una gestión activa de la deuda pública. La ampliación del margen de endeudamiento aprobada en vigencias anteriores permitió atender obligaciones financieras y cubrir necesidades de financiamiento, aunque implicó un aumento en la relación deuda/PIB. A diciembre de 2025, este indicador se mantiene en niveles elevados, lo que continúa representando un factor de riesgo para la sostenibilidad fiscal de mediano plazo.

En cuanto a las perspectivas, se prevé que la relación deuda/PIB continúe ejerciendo presión sobre las finanzas públicas, especialmente en un contexto de tasas de interés aún altas y crecimiento económico moderado. Si bien el Gobierno ha manifestado su compromiso con el cumplimiento gradual de la regla fiscal y la estabilización de las cuentas públicas, la sostenibilidad fiscal en el corto y mediano plazo sigue sujeta a la evolución del recaudo tributario, el control del gasto y el comportamiento de variables macroeconómicas clave como el crecimiento económico y la inflación.

En conjunto, el balance fiscal a diciembre de 2025 refleja un escenario de ajuste gradual, en el que el Estado busca equilibrar la necesidad de reducir el déficit y garantizar la sostenibilidad de la deuda, sin dejar de atender las demandas de inversión social y desarrollo económico. Este contexto fiscal resulta relevante para la planeación presupuestal y contractual, en tanto condiciona la disponibilidad de recursos públicos y refuerza la importancia de una gestión eficiente, priorizada y técnicamente sustentada del gasto público.

TASA DE DESEMPLEO Y EMPLEO

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).



Fuente: DANE, GEIH

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil febrero - abril 2026 fue 8,9%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,0%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2025 (58,2%).

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales). En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre enero - marzo 2026 fue 9,6%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo 2025 (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4% y la tasa de ocupación en 58,2%, en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,5% y 57,7%, respectivamente.

En abril de 2026, Obrero, empleado particular y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.576	24.277	100	701	
[illegible]	3.084	3.319	13.7	234	1.0
[illegible]	3.547	3.700	15.2	153	0.6
[illegible]	1.891	2.039	8.4	148	0.6
[illegible]	1.788	1.902	7.8	114	0.5
[illegible]	1.766	1.828	7.5	62	0.3
[illegible]	290	334	1.4	43	0.2
[illegible]	1.865	1.895	7.8	30	0.1
[illegible]	3.180	3.206	13.2	26	0.1
[illegible]	485	492	2.0	22	0.1
[illegible]	2.664	2.676	10.6	12	0.0
[illegible]	417	391	1.6	-26	-0.1
[illegible]	475	443	1.8	-32	-0.1
[illegible]	4.124	4.039	16.6	-85	-0.4

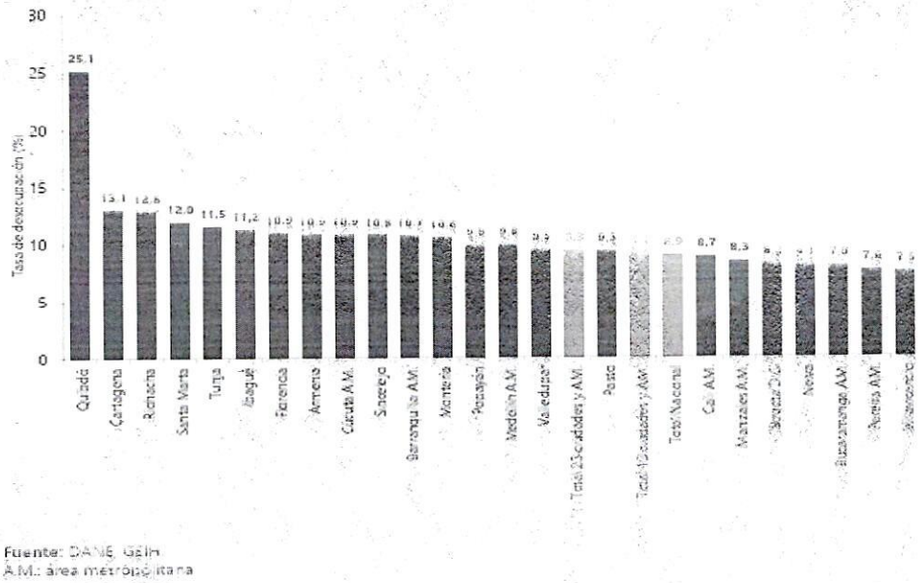
Fuente: DANE GEIH

Ranking de ciudades según tasa de desocupación – total nacional

Para el trimestre móvil febrero - abril 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (25,1%), Cartagena (13,1%) y Riohacha (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,9%), Pereira A.M. (7,6%) y Villavicencio (7,5%).

Para abril de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.494 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,7%), y Estudiando (23,6%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero - abril 2026



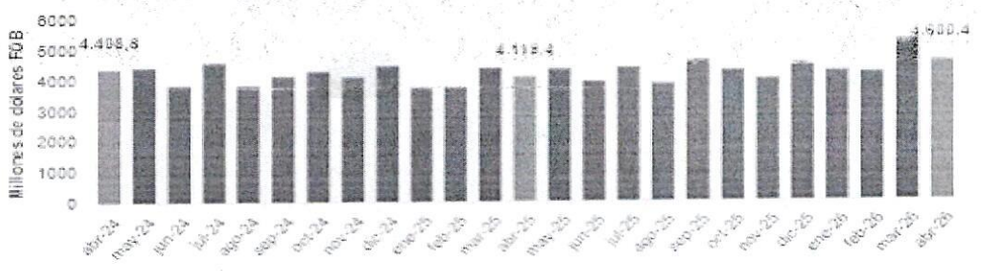
Fuente: DANE, Geih
A.M.: área metropolitana

Exportaciones

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en abril de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.600,4 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,7% en relación con abril de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 46,2% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

Exportaciones (EXPO)

Valor FOB de las exportaciones (millones de dólares FOB)
Total nacional abril (2024-2026)P

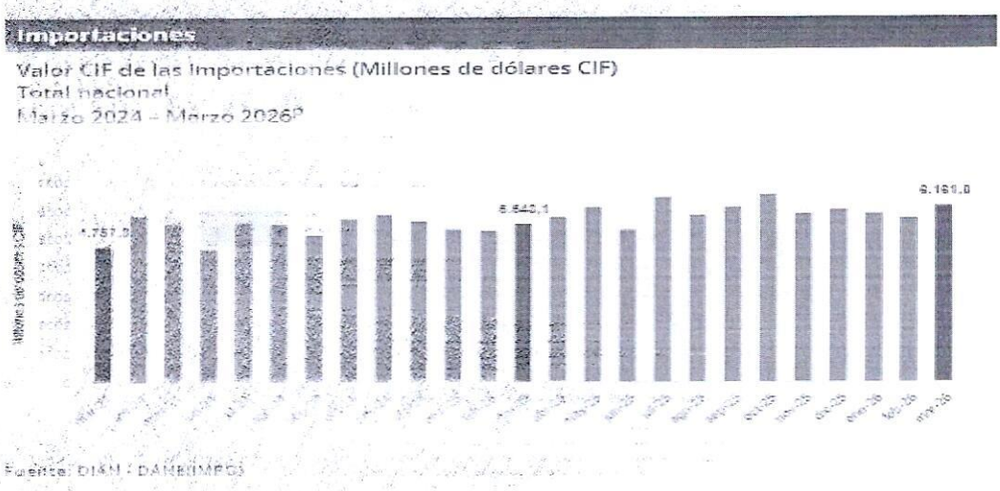


Fuente: DIAN, DANE (EXPO)

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 45,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 22,2%, Manufacturas con 18,7% y Otros sectores con 13,7%.

Importaciones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2026, las importaciones fueron US$6.161,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 11,1% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,7% en el grupo de Manufacturas.



En marzo de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,4% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,4%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,2% y Otros sectores con 0,1%.

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

a. Los bienes y servicios de origen colombiano y

b. Los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa

colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES.

La aplicación de trato nacional opera para los acuerdos comerciales vigentes y para la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina de Naciones – CAN –. En la siguiente tabla se registran los acuerdos comerciales que el estado colombiano ha suscrito y que se encuentran vigentes:

ITEM	ESTADO	LEY
1	CANADA	1363 DE 2009
2	CHILE	1189 DE 2008
3	ESTADOS UNIDOS (Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississipi, New York, Puerto Rico, Texas, Utah) *	1143 DE 2007
4	EL SALVADOR	1241 DE 2008
5	GUATEMALA	1241 DE 2008
6	HONDURAS	1241 DE 2008
7	LIECHTENSTEIN	1372 DE 2010
8	SUIZA	1372 DE 2010
9	MEXICO	172 DE 1994
10	UNION EUROPEA (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia)	1669 DE 2013
11	SECRETARIA DE LA CAN (Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia)	DECISION 439 DE 1998

* El Municipio de San Gil, Santander, otorga trato nacional a los proveedores de los Estados Unidos que:

(i) Tienen como lugar principal de negocios los Estados de Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississippi, New York, Puerto Rico, Texas o Utah; o

(ii) Son propiedad o están controlados por empresas que tienen como lugar principal de negocios los Estados mencionados en el ordinal (i) anterior; o

(iii) Ofrecen bienes o servicios producidos sustancialmente (por lo menos el 51% del valor de los bienes o servicios) en los Estados mencionados en el ordinal (i) anterior; los servicios de construcción están exceptuados para los cuales no es aplicable esta última regla.

El proponente puede certificar que cumple con alguna de estas condiciones, certificado que será suficiente.

Los Acuerdos Comerciales y sus anexos incluyen:

(i) Una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial;
(ii) Los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y,
(iii) Las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según lo que la Entidad Estatal quiera contratar.

APLICABILIDAD DE UN ACUERDO COMERCIAL.

Para determinar la aplicación de un acuerdo comercial en un proceso de contratación, se deben tener en cuenta las siguientes reglas en orden consecutivo, a saber:

REGLA 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

REGLA 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
REGLA 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

RECIPROCIDAD

El Municipio de San Gil, Santander, debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad, y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

En estos casos, la Entidad debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

PLAZOS.

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Es así que los documentos del proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación. Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el Proceso de Contratación. Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, el Municipio debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y la presentación de las ofertas mayor o igual al plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.

VALORES Y EXCEPCIONES.

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2013.

El valor en pesos colombianos para el Acuerdo Comercial con México está vigente hasta el 31 de diciembre de 2014. Colombia Compra Eficiente pone a disposición en su página web (http://www.colombiacompra.gov.co/compradores) los valores en pesos colombianos a partir de los cuales los Acuerdos Comerciales son aplicables a los Procesos de Contratación.

Algunas de las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales están definidas con un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios. Los Acuerdos Comerciales de Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea utilizan la Versión 1.0 de la Clasificación Central de

Productos, la cual está disponible en la página web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (http://www.dane.gov.co/index.php/normas-y-estandares/ nomenclaturas-y-clasificaciones-sen?id=2722) y el Acuerdo Comercial con México utiliza el Federal Supply Classification, el cual está disponible en la página web de la Agencia Logística de Defensa del Gobierno de los Estados Unidos de América (http://www.dlis.dla.mil/extracts/default.asp#FederalSupplyClassFSCFederalSupplyGroupFSGTables).

En el siguiente cuadro se registran los valores y las excepciones a los acuerdos comerciales que aplican al Municipio de San Gil, Santander:

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN AL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral aplicable SI/NO	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	-	NO
	Guatemala	SI	SI	-	NO
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del		SI	NO	-	NO

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral aplicable SI/NO	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Norte)				
Israel	NO	NO	-	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN	SI	SI	-	SI

El Municipio de San Gil, Santander, en aquellos casos en los que deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, concede a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Hecho el análisis respectivo, se infiere que el proceso que adelanta el municipio, SI está cobijado por acuerdo comercial vigente con el Estado Colombiano, el cual corresponde a la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

1. ASPECTO TECNICO

Las normas incluidas en el proceso de contratación se encuentran definidos en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad y son los referentes al Estatuto de Contratación vigente: Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, reglamentada en el decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia.

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones requeridas en los estudios previos e invitación pública por parte de la alcaldía municipal de San Gil, los cuales no otorgan puntaje y son de obligatoriedad.

2. ASPECTO REGULATORIO

Ley 1150 de 2007

ARTÍCULO 12. DE LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO. En los pliegos de condiciones las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispondrán en las condiciones que señale el reglamento, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de obras, bienes, servicios y mano de obra locales o departamentales, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

LEY 1450 DE 2011

ARTÍCULO 32°. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Artículo 12. Promoción del desarrollo en la Contratación Pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que en desarrollo de los procesos de selección, las entidades estatales adopten en beneficio de las Mipymes, convocatorias limitadas a éstas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo se haya manifestado el interés del número plural de Mipymes que haya sida determinado en el reglamento.

ESPECIFICACIONES:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Prestación de servicios para realizar la esterilización quirúrgica de felinos y caninos a todo costo con una unidad quirúrgica móvil. A los machos se les realiza orquiectomía y a las hembras se les realiza ovariohisterectomía, bajo los protocolos y con las medidas de asepsia necesarias para este tipo de procedimientos; los pacientes se medican sistémicamente con antibiótico y analgésico para evitar infecciones y dolor postcirugía. Adicionalmente, se requiere sensibilizar a los propietarios de los animales en la tenencia responsable de mascotas, importancia de la esterilización y cuidado de las mascotas. Suministrar a cada propietario un folleto que contenga los cuidados postquirúrgicos y recomendaciones para el cuidado y bienestar de la mascota.	UND	138

El contratista deberá garantizar la provisión de bienes, servicios y logística necesarios para el desarrollo de las actividades del Plan Operativo de la Mesa Municipal de Víctimas y Enfoques Diferenciales vigencia 2026, de acuerdo con la directriz impartida por el supervisor.

CARACTERÍSTICAS O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

CONDICIONES TECNICAS

1. Las intervenciones quirúrgicas deben ser realizadas por el método quirúrgico de Ovario histerectomía Lateral en hembras y Orquiectomía en machos, el cual es el procedimiento menos invasivo para los animales.
2. Las intervenciones quirúrgicas a las especies caninas y felinas, deben ser realizadas bajo todos los estándares de calidad y sanitarios, deben ser ejecutadas en el Municipio de San Gil, en los sitios plasmados en el numeral 11 de la presente ficha técnica, por tal motivo la persona natural o jurídica favorecida durante el proceso de selección debe contar con una (1) Unidad Móvil Quirúrgica Móvil debidamente certificada ante Secretaría de Salud.

3. Se debe contar con una (1) Unidad Quirúrgica Móvil compacta debidamente dotada y con CONCEPTO FAVORABLE, SIN REQUERIMIENTO expedido por la Autoridad Sanitaria para que de esta manera se garantice la asepsia en los procesos realizados, así mismo debe contar con las siguientes características:

   - ✓ Dos (2) mesas de cirugía acero antiácido 304
   - ✓ Lavamanos en acero
   - ✓ Mesa de alistamiento prequirúrgico en acero antiácido 304
   - ✓ Dotación de agua potable
   - ✓ Autoclave
   - ✓ Materiales médico-quirúrgicos
   - ✓ Instrumental quirúrgico con mínimo 60 piezas
   - ✓ Mesa para zona de recuperación en acero antiácido 304.
   - ✓ Dotación de oxígeno medicinal, para casos de emergencia
   - ✓ Zona de recuperación en acero quirúrgico 304 con mínimo 21 compartimientos.
   - ✓ Ambu
   - ✓ Calefacción para pacientes postquirúrgico
   - ✓ Monitor de signos vitales. Dispositivo médico fundamental en cirugía ya que permiten la supervisión continua en tiempo real de las funciones fisiológicas. Su función principal es garantizar la seguridad del paciente durante el procedimiento, permitiendo al equipo médico anticiparse, detectar y tratar de forma precoz cualquier complicación derivada de la anestesia o la intervención.
   - ✓ Caja en acero quirúrgico 304 para residuos
   - ✓ Esta unidad deberá estar avalada por Secretaría de Salud a través de un concepto FAVORABLE SIN REQUERIMIENTOS emitido por dicha entidad
   - ✓ Certificado de Fumigación de la Unidad móvil

   Para los procedimientos de preparación y anestesia se debe contar con mesa en acero inoxidable, el quirófano debe contar con mínimo dos (2) mesas para cirugía en acero inoxidable y punto de oxígeno medicinal, el área postquirúrgica debe ser amplia, que permita la recuperación de los animales intervenidos, deberá contar además con sistema de oxígeno medicinal y sistema de calefacción. Cada compartimiento debe tener separaciones físicas y el desarrollo de la actividad se debe realizar de manera unidireccional para garantizar un medio ambiente quirúrgico. Los pisos techos y muros de la unidad deben ser en material sanitario que permitan el lavado y la desinfección adecuada, además tener drenajes en cada una de sus áreas, disponer de agua limpia y sistema para agua residuales, además de sistema de luz propia e igualmente contar con iluminación natural y suficiente ventilación.

4. En cuanto a la documentación sanitaria, la unidad deberá respaldar el manejo adecuado de los residuos peligrosos y no peligrosos a través de PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS generados en la atención en salud y otras actividades, implementado los procesos de recolección de residuos peligrosos a través de una ruta segura con bodega de almacenamiento central para los mismos, para su disposición se debe contar con contrato vigente con una empresa gestora externa. Se deberá adjuntar PGRIRASA.

5. Con la finalidad de salvaguardar la higiene y asepsia en los procedimientos, la administración municipal no tendrá en cuenta propuestas que ofrezcan el servicio en móviles o tráileres donde se realice cualquier procedimiento bajo carpas debido a la exposición constante de los pacientes a diferentes agentes patógenos que puedan encontrarse en el ambiente y afecten la salud e integridad de los animales.
6. **Se debe contar y suministrar los medicamentos, implementos e instrumentos necesarios para llevar a cabo las cirugías.** El contratista debe garantizar que los medicamentos empleados durante la jornada de esterilización canina y felina cuenten con registro vigente ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, cuando corresponda, provengan de proveedores legalmente autorizados y sean transportados, almacenados y utilizados conforme las condiciones establecidas por el fabricante y la normatividad sanitaria vigente.
7. La persona Jurídica (Representante Legal) o la Persona Natural oferente del presente proceso, deberá contar con póliza de seguro de responsabilidad civil profesional del Médico Veterinario coordinador de la jornada.
8. El oferente deberá adjuntar a su propuesta hoja de vida de un Auxiliar en Documentación y registro de operaciones Contables con experiencia en registro de documentación de mínimo 10 jornadas de esterilización canina y felina, el cual se encargará de llevar un registro detallado de todos los pacientes a intervenir mediante planillas firmadas por cada uno de los propietarios, dichos documentos serán adjuntados en el informe final.
9. El oferente deberá entregar un Registro fotográfico y/o audiovisual como soporte de la ejecución contractual.
10. Dentro del proceso contractual se debe sensibilizar a propietarios de los animales de compañía para concientizar del cuidado de la mascota, la tenencia responsable de los animales de compañía, educación sobre la importancia de esterilizar a los caninos y felinos por razones de protección animal, ambiental y salud pública. Sumado a esto se requiere suministrar un folleto que contenga los cuidados postquirúrgicos y recomendaciones para el cuidado y bienestar de la mascota.
11. La Administración Municipal requiere la contratación de una **unidad quirúrgica móvil** para realizar esterilizaciones de felinos y caninos dirigido a animales en estado de vulnerabilidad en el sector rural y urbano, así:

SITIOS DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA	VEREDAS Y/O BARRIOS A INTERVENIR	DURACION DE LA BRIGADA
Centro Educativo Ojo de Agua	El Cucharo, Volador, Ojo de Agua, Guarigua Bajo.	1 día
Calle ancha: Barrio José Antonio Galán.	Barrio José Antonio Galán, Veredas Bejaranas Bajo, Santa Rita y Bejaranas Alto.	2 días

Experiencia Específica

Para la acreditación de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

El proponente deberá presentar copia de acta de liquidación de Un (1) contrato suscrito con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea la realización de esterilizaciones de caninos y felinos, cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presente contrato.

Si los contratos son con entidad privada, el proponente deberá adjuntar copia de factura con número de resolución expedida por la DIAN.

PERFIL DEL OFERENTE

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, figuras asociativas, uniones Temporales o Consorcios que tengan la capacidad de cumplir el objeto contractual y que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación de Mínima Cuantía, a presentar ofertas, que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

En cuanto a los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

b. La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de la duración para la ejecución del contrato y un (01) año más.

PERSONAL, PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA:

PERSONAL	REQUISITOS MINIMOS	
	FORMACIÓN ACADEMICA	**EXPERIENCIA**
Profesional (1)	Médico Veterinario Zootecnista. Coordinador de la brigada de esterilización.	Médico Veterinario 13 años de graduado y experiencia certificada especifica de 10 años en campañas de esterilización y realización de 13.000 cirugías certificadas en campañas de esterilización, el cual cuente con seguro vigente de responsabilidad civil profesional para veterinarios.
Profesional (1)	Médico Veterinario	Médico Veterinario con 2 años de graduado, experiencia certificada especifica en 1 año en campañas de esterilización.
Profesional (1)	Médico Veterinario	Médico Veterinario Especialista en gestión ambiental, experiencia certificada especifica en 5 campañas de esterilización.
Persona Bachiller (1)	Auxiliar en documentación y registro de	Certificación de registro de documentación de pacientes en 10 jornadas de esterilización canina y felina

	operaciones contables.	

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor del presupuesto oficial, es la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS.**
($19.981.468,50)

FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Mediante **UN (01) ÚNICO PAGO** previa certificación expedida por el Supervisor del contrato a entera satisfacción de cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a la entrega de totalidad de los elementos y realización de las actividades contratadas soportado en las facturas o cuenta de cobro e informe de actividades y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral.

PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo **15 DÍAS CALENDARIO** contados una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

ESTUDIO DEL MERCADO

El presupuesto estimado se determinó por el método de precio unitario , el contratista obtiene una suma fija por cada ítem y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales.

Para determinar los valores se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

a) Sondeo de precios de mercado (cotizaciones de empresas de la región).
b) Determinación de las actividades a ejecutar y tiempo de ejecución de las mismas.
c) Plazo de ejecución del contrato.
d) Gravámenes y pago de seguridad social.

Proveedores en el mercado municipal del bien o servicio (mipymes)

Teniendo en cuenta lo establecido el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato , para lo cual , se llevó a cabo un proceso de identificación de aquellas MIPYMES que podrían ser proveedoras potenciales, ya sea de forma directa o indirecta. El objetivo fue definir reglas que fomenten y faciliten su participación en dicho proceso. Para llevar a cabo esta tarea, se consultó la base de datos proporcionada por COMPITE 360, una fuente de información empresarial de Colombia. Esta base de datos permite identificar el número de empresas que operan en el país, su ubicación y su clasificación económica.

Tras el análisis realizado, se evidencia que a nivel nacional, departamental y municipal existe una amplia oferta de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) que desarrollan actividades relacionadas con el objeto contractual.

Lo anterior permite inferir la participación de múltiples proponentes que cumplen con los requisitos establecidos en el proceso contractual.

- **Análisis para establecer criterios diferenciadores para mipymes**

Los pequeños emprendimientos se enfrentan a diversos retos para generar rendimientos en sus negocios ; para operar en el sector público las empresas deben cumplir con ciertos criterios habilitantes determinados por las entidades estatales , los cuales buscan garantizar la correcta ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 decreto 1860 de 2021 criterios diferenciales para mipyme , las entidades públicas deben establecer criterios que faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos en aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En Colombia, de las 1.013.551 empresas que operan en el país, únicamente 2.896 son consideradas de tamaño grande, mientras que el resto corresponde a empresas micro, medianas y pequeñas, las cuales desempeñan un papel crucial como el motor principal de la economía. Sin embargo, su acceso al mercado de compras públicas se ve obstaculizado por diversos factores, entre los que se destacan el considerable tamaño de los contratos licitados y la imposición de criterios de selección desproporcionados.

Tras llevar a cabo un análisis histórico de los requisitos habilitantes establecidos por diversas entidades en el pasado, se sugiere a la entidad competente considerar la flexibilización de los criterios de experiencia.

Este ajuste permitiría una mayor participación de empresas que, hasta el momento, han enfrentado dificultades para cerrar negocios de gran envergadura en el marco del presente proceso contractual.

La flexibilización de los criterios de experiencia no solo fomentaría la inclusión de un mayor número de empresas, sino que también contribuiría a nivelar el terreno de juego, brindando oportunidades a negocios más pequeños y promoviendo la diversidad en la participación de proveedores en las compras públicas. Esta medida no solo beneficiaría a las empresas emergentes, sino que también podría traducirse en una mayor eficiencia y competitividad en el mercado.

- **Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 decreto 1860 de 2021 , las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, deben fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Para el presente proceso, previo análisis de convivencia, se recomienda No establecer como obligación la ejecución en un porcentaje bienes o servicios que componen el presupuesto por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta el alcance del contrato contempla la compra de bienes.

- **Análisis decreto 248 de 2021**

De conformidad con lo establecido en el decreto 248 de 2021, se sugiere no establecer como obligación la ejecución de un porcentaje de bienes agropecuarios comprados a pequeños productores locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, el presupuesto no demanda de forma directa el abastecimiento de productos de origen agropecuario.

- **Tienda virtual del estado colombiano**

El presente proceso no es susceptible del cumplimiento del ARTÍCULO 42 de la Ley 1955 de 2019, en cumplimiento a la Sentencia del Concepto C-105 de 2022, emitido por Colombia Compra Eficiente.

- **Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, frente a los requisitos habilitantes de experiencia:**

Destinar para la ejecución del contrato cuando se requiera subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, el contratista deberá priorizar la contratación de persona naturales con discapacidad y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el articulo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Artículo 1 del Decreto 0287 del 2026. NOTA: En cumplimiento de la obligación se tiene por personas con discapacidad el deber incorpora de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas que se encuentran definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Artículo 1 del Decreto 0287 del 2026., para efectos de esta obligación, en caso tal cuando se imposibiliten vincular personal discapacitado previsto el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública, Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato o al darse que para este objeto no requiera dicha contratación, dando así cumplimiento al Decreto 287 de 2026.

ANALISIS DE PRECIOS Y DESCUENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD

El presupuesto estimado se determinó por el método de precio unitario , el contratista obtiene una suma fija por cada ítem y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales.

Para determinar los valores se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

e) Sondeo de precios de mercado (cotizaciones de empresas de la región).
f) Determinación de las actividades a ejecutar y tiempo de ejecución de las mismas.
g) Plazo de ejecución del contrato.
h) Gravámenes y pago de seguridad social.

Tabla: Gravámenes

DESCUENTOS	%	OBSERVACION
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES		
PRO UIS	2% del	

	contrato	
PRO HOSPITALES	2% del contrato	
ORDENANZA 012, 10% sobre el valor de las estampillas departamentales	0.4 %	
ESTAMPILLAS MUNICIPALES		
PRO ADULTO MAYOR	4% del contrato	1. Los convenios interadministrativos 2. Los contratos que la Administración Municipal celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, financiados en la proporción de la Unidad Per cápita de Capitación subsidiada UPC-s establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud. 3. Los empréstitos, operaciones de crédito público, encargo fiduciario y fiducia pública. 4. Los convenios de cooperación internacional.
PRO CULTURA	2% del contrato	Las cuentas de cobro por concepto de prestaciones sociales que se formulen con cargo al municipio y a sus entidades descentralizadas. 2. Las certificaciones, constancias y demás actos administrativos que sean solicitados dentro de procesos judiciales por el municipio de San Gil y sus entes descentralizados. 3. Los convenios interadministrativos que suscriban el Municipio y sus entes descentralizados.1 4. Las posesiones que se hagan en virtud de encargos provisionales, para proveer licencias, vacaciones y cualquiera otra de

		carácter temporal. 5. Los contratos de empréstitos, las operaciones de crédito público, encargo fiduciario y fiducia pública.
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR excluye CPS si es menor a 10 SMMLV	2% del contrato	Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV.
TASA PRODEPORTE	2% del contrato	Están exentos de la tasa pro deporte y recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública. A las entidades que se les trasfiera recursos por parte de la Administración Municipal de San Gil y /o empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la tasa pro deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.
OTROS DESCUENTOS MUNICIPALES		
CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE OBRA PUBLICA LEY 418	5% del contrato cuando es obra publica	
DOCUMENTO OFICIAL	$29.200,00	
RETENCION INDUSTRIA Y COMERCIO	0,6 X 1000 del valor de la cuenta al momento del pago	
RETENCIÓN EN LA FUENTE "Se definirá al momento del pago, de acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional vigente.".	De acuerdo con el tipo de contrato al momento del pago	

SOPORTE DE PRECIOS	"Para establecer el presupuesto oficial, la entidad optó por el mecanismo de revisión de precios mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores de la región, especialmente a empresas de tamaño MYPIME. En este proceso, se remitió la ficha técnica del producto conforme a la necesidad planteada por la oficina gestora, y los proveedores enviaron sus ofertas de acuerdo con sus condiciones comerciales.
FORMA DE CALCULAR LOR PRECIOS	La selección de los valores se llevó a cabo mediante el cálculo del promedio, una modalidad que asegura establecer un valor intermedio entre las distintas ofertas, lo cual facilita la participación de los oferentes.

GARANTÍAS

En cumplimiento de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de SAN GIL, tendrá en cuenta las siguientes consideraciones con relación a las garantías:

a. **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Para el presente proceso contractual, es requisito que la propuesta esté acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, que puede ser bancaria o una póliza de seguros, a favor de la entidad contratante, equivalente al (10%) del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria debidamente firmada, para lo cual deberá anexar copia del recibo de pago de dicha garantía.

b. **Póliza de cumplimiento que ampare lo siguiente:** El contratista, constituirá a la firma del contrato o conforme al cronograma del proceso a favor del "MUNICIPIO DE SAN GIL" como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	El plazo del contrato y cuatro (04) meses mas
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	El plazo del contrato y tres (03) años mas
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Por el periodo de ejecución del contrato

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME.

La presente selección será susceptible a la aplicación del decreto 1860 de 2021 artículo 5, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015, para ello se deberá tener en cuenta:

RANGOS PARA LA DEFINICIÓN DEL TAMAÑO EMPRESARIAL:

En virtud del artículo 2.2.1.13.2.2. Del decreto 957 de 2019, (Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se

reglamenta el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011), establece rangos para la definición del tamaño empresarial:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Nota 1: Que de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.13.2.2. Del Decreto 957 de 2019, para aquellas empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

Nota 2: Que de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019, cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.

3. ANALISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR**, se debe identificar que empresas proveen e instalan los elementos a contratar y que necesita la Administración Municipal de San Gil.

EMPRESAS QUE PUEDEN DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL:

El Municipio requiere de una persona natural o jurídica con experiencia e idoneidad, teniendo en cuenta la clase de contrato, la entidad estatal estima conveniente que el contratista tenga experiencia en la ejecución de este tipo de procesos; es por ello que el oferente deberá acreditar mediante copia de contrato, liquidación y/o certificación mínimo la siguiente experiencia: -Haber celebrado, ejecutado o este ejecutando, mínimo DOS (02) CONTRATOS con entidades públicas o privadas cuyo objeto o actividades sean similares o estén relacionadas con el objeto contractual; teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal no se cuenta con recurso humano suficiente para realizar estas actividades.

DESCRIPCIÓNY ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

DESCRIPCION	TIEMPO DE SERVICIO	VALOR TOTAL
PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA ESTERILIZACIÓN DE	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL

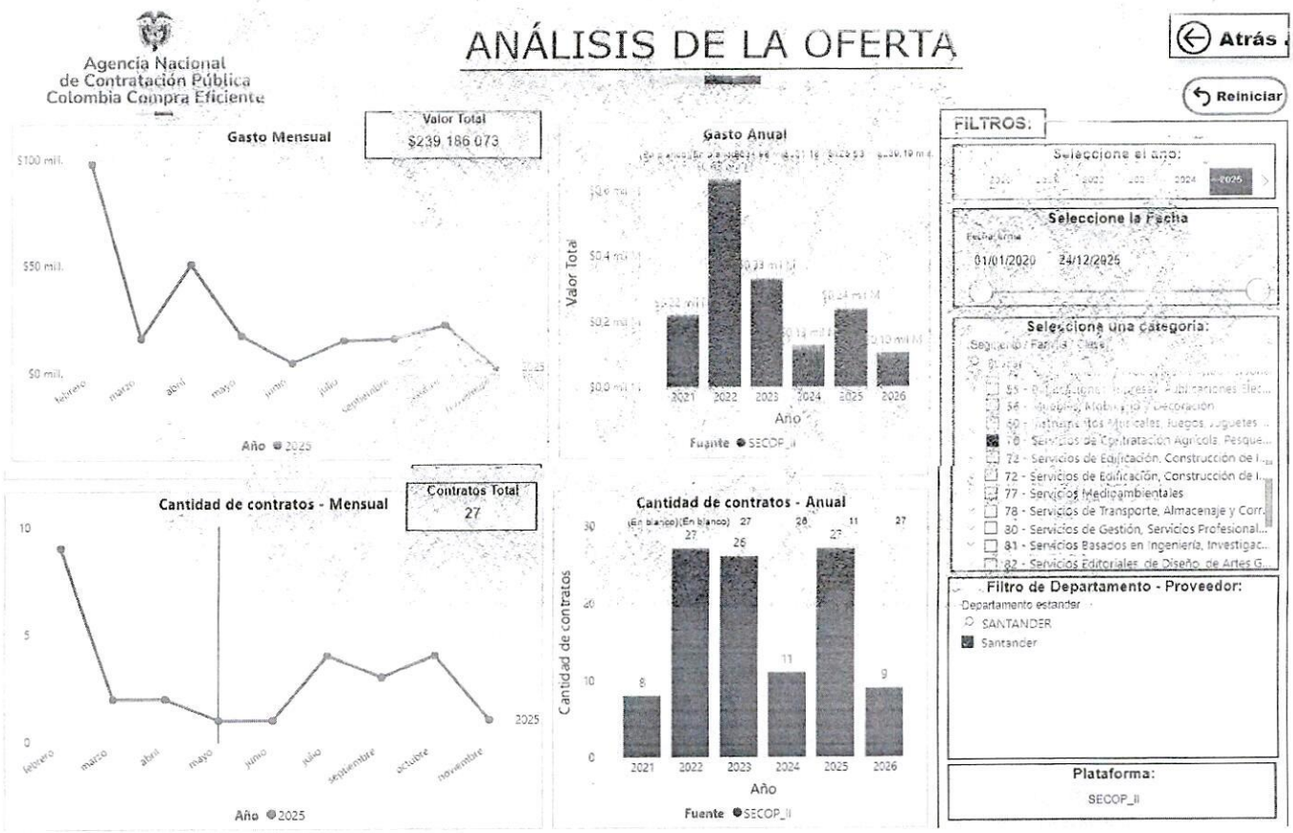
FELINOS Y CANINOS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, A TRAVES DE UNA UNIDAD QUIRURGICA MOVIL EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER.		**CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS. ($19.981.468,50)**

Análisis de precios a contratar:

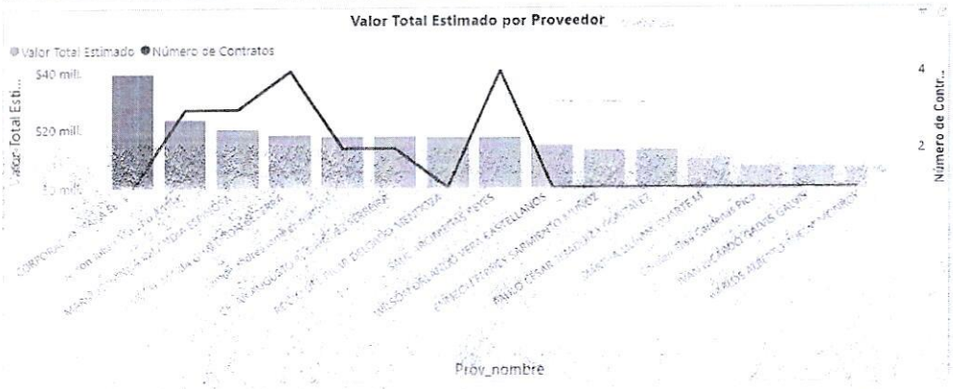
La oferta de empresas a nivel nacional está compuesta por personas jurídicas o naturales extrajeras y/o nacionales con la idoneidad, capacidad operacional, jurídica y financiera para desarrollar la presente actividad.

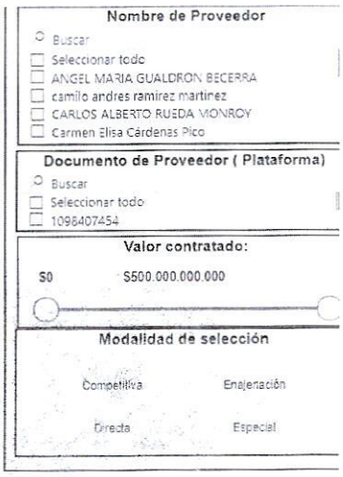
Para identificar el nombre de alguna empresa dedicas al sector de seguridad en el departamento de Santander se evidencio en el portal único de contratación Secop contratos relacionados, para lo cual se evidencia que para estos procesos en algunas ocasiones las empresas se agrupan mediante consorcios y/o uniones temporales para fortalecer las condiciones técnicas y financieras para el desarrollo de dicha actividad lo que equivale a una mayor oferta de empresas.

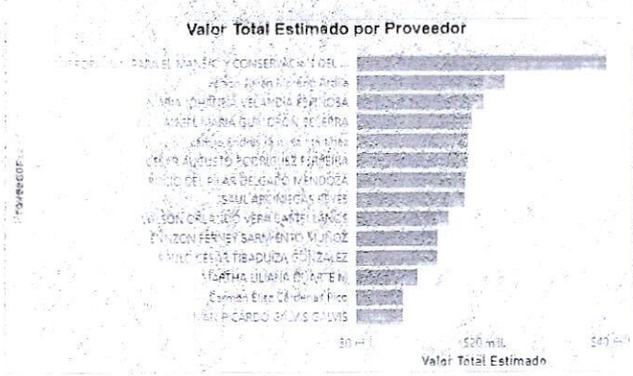
DATOS COMPRAS PUBLICAS – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

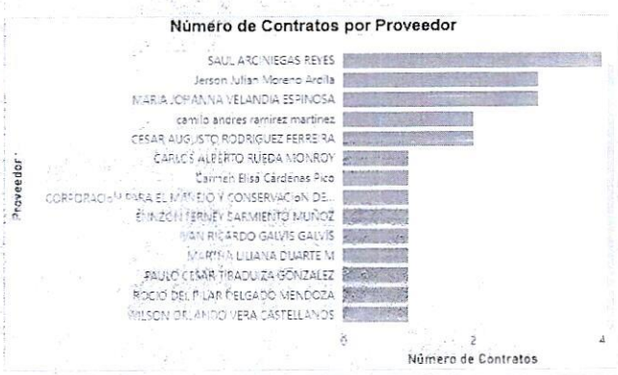


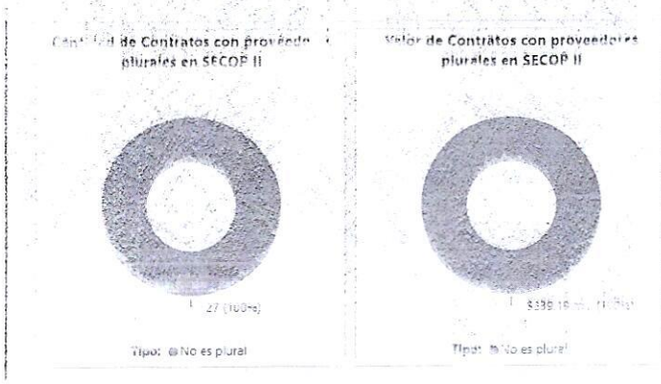
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$239,19 mill.	15	27

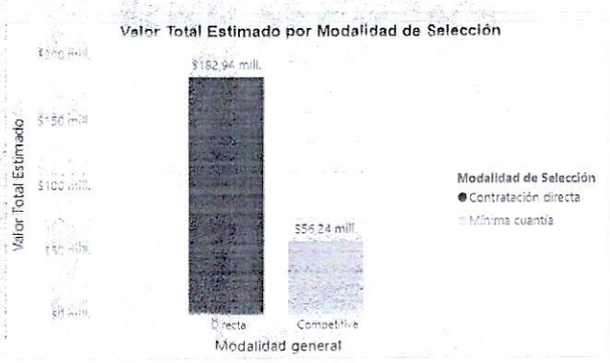


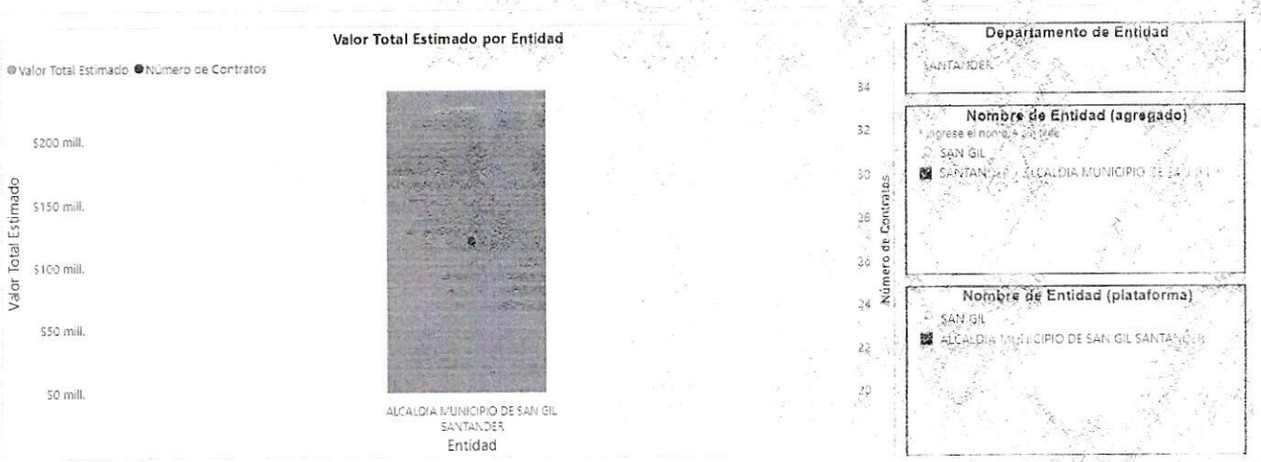












Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1218 - Ceras y aceites	1	$17.072.532	7,14%	1	$17.072.532	7,14%
7011 - Horticultura	2	$5.000.000	2,09%	2	$5.000.000	2,09%
7012 - Servicios de animales vivos	5	$45.350.666	18,96%	5	$45.350.666	18,96%
7013 - Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	5	$39.618.000	16,56%	5	$39.618.000	16,56%
7014 - Producción, gestión y protección de cultivos	2	$43.136.000	18,03%	2	$43.136.000	18,03%
7015 - Silvicultura	6	$30.000.000	12,54%	6	$30.000.000	12,54%
7016 - Fauna y flora silvestres	6	$59.008.875	24,67%	6	$59.008.875	24,67%
Total	27	$239.186.073	100,00%	27	$239.186.073	100,00%

Empresas de Actividades en Santander

- **Empresas de Actividades en Santander**

  Conforme las actividades a ejecutar se evidencian que el departamento de Santander opera variedad de empresas que pueden ejecutar el proceso contractual, para identificar algunas se evidencio en el portal único de contratación procesos relacionados al alcance ejecutados en el departamento de Santander, a continuación, se detallan algunas:

  Tabla: Empresas que han suscrito contratos relacionados al objeto a contratar en el departamento de Santander

Representaciones Ganaderas Limitada – Repregan LTDA
Segavet
Silveragro
IAVET
Campofarma
California Laboratorios – Compañía California
Agrosuministros de Colombia S.A.S.
Corpoagro

Sociedad Agropecol de Colombia S.A.S.
Fundación para el Desarrollo Ganadero y Agrícola NacionalJavier Monroy Lozano
Jorge Augusto Pinilla Rodríguez
Macrorigami S.A.S.ASOPROTECAM
Fundación Sociocultural para el Desarrollo Sostenible del Medio Ambiente
Fundación Educativa para el Fomento y Desarrollo Rural Agropecuario Campo Verde
Cooperativa de Trabajo Asociado Los Comuneros
Ingenieros y Asociados de Santander S.A.S.

- **Proveedores mercado objeto del contrato**

El análisis del tejido empresarial en Colombia evidencia una estructura amplia, dinámica y en constante crecimiento, con presencia en todo el territorio nacional y una mayor concentración en las principales regiones económicas del país. De acuerdo con información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), administrado por Confecámaras, para el año 2025 el país registró aproximadamente 1.805.564 empresas activas, lo que representa un incremento frente al año anterior y consolida el mayor nivel histórico del tejido empresarial colombiano.

En cuanto a la dinámica de creación de empresas, se mantiene un comportamiento positivo y sostenido. Durante el año 2024 se crearon 297.475 nuevas empresas, y para el año 2025 se observa una continuidad en esta tendencia, con crecimientos moderados en la constitución de nuevas unidades productivas, lo que refleja la capacidad de adaptación y renovación del sector empresarial frente a las condiciones económicas del entorno.

Respecto a la naturaleza jurídica, se evidencia una predominancia de las personas naturales sobre las sociedades, las cuales representan cerca del 70% de las nuevas empresas creadas, lo que demuestra la alta participación de emprendimientos individuales y unidades productivas de pequeña escala dentro de la economía nacional.

En términos sectoriales, el comercio continúa siendo la actividad económica con mayor participación en la creación y existencia de empresas, seguido por los servicios, la industria y la construcción. Esta distribución confirma una estructura productiva orientada principalmente hacia el consumo interno y la prestación de servicios.

En relación con el tamaño empresarial, se mantiene una alta concentración de microempresas, que representan alrededor del 92% del total, seguidas por las pequeñas empresas con cerca del 6%, mientras que las medianas y grandes empresas participan en una proporción significativamente menor. Esta composición evidencia la predominancia de unidades productivas de baja escala dentro del tejido empresarial colombiano.

Finalmente, los indicadores asociados a la creación, permanencia y crecimiento empresarial permiten concluir que Colombia cuenta con un tejido empresarial dinámico y resiliente, con capacidad de adaptación a los cambios del entorno económico. No obstante, persisten desafíos estructurales relacionados con la formalización, la sostenibilidad y el escalamiento empresarial, aspectos clave para fortalecer la competitividad y el desarrollo económico del país.

PRECIOS DE ACUERDO AL ANALISIS DE LAS COTIZACIONES – SUGERIDOS PARA EL PRESENTE ESTUDIO.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL

1	Prestación de servicios para realizar la Esterilización quirúrgicas de felinos y caninos a todo costo con una unidad quirúrgica móvil. A los machos se les realiza orquiectomía y a las hembras se les realiza ovariohisterectomía, bajo los protocolos y con las medidas de asepsia necesarias para este tipo de procedimientos; los pacientes se medican sistémicamente con antibiótico y analgésico para evitar infecciones y dolor postcirugía. Adicionalmente, se requiere sensibilizar a los propietarios de los animales en la tenencia responsable de mascotas, importancia de la esterilización y cuidado de las mascotas. Suministrar a cada propietario un folleto que contenga los cuidados postquirúrgicos y recomendaciones para el cuidado y bienestar de la mascota.	UND	138	$ 121.675,00	$ 16.791.150,00
	19% IVA			$ 3.190.318,50	$ 3.190.318,50
	TOTAL				**$ 19.981.468,50**

NOTA 1. Los valores anteriores incluyen IVA y estampillas.
NOTA 2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.
NOTA 3. El Municipio de San Gil (Santander) sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.
NOTA 4. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.
NOTA 5. El Municipio de San Gil, efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

4. ANALISIS DE LA DEMANDA

Contratación por parte del Municipio de SAN GIL

Administración del Municipio a la fecha ha adquirido este tipo de servicios a través de diferentes procesos contractuales; a continuación, se relaciona los procesos adelantados por la Alcaldía de San Gil de conformidad con la información suministrada en SECOP:

Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN GIL
N° de Proceso	Detalle del Proceso Número: C-MIN-056-2025
Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Objeto del Contrato	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS, INSUMOS Y SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE UNA BRIGADA DE ESTERILIZACION QUIRURGICA DE ANIMALES FELINOS Y CANINOS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, ABANDONO Y EN HABITABILIDAD DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER
Nombre o Razón Social del Contratista	CLINICA VETRINARIA VISION DE COLOMBIA SAS
Identificación del Contratista	Número de documento 900666980
valor del Contrato	$ 39.636.500 COP
Tiempo del Contrato	15 (Días)
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=

Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN GIL
N° de Proceso	Detalle del Proceso Número: SAMC-004-2025
Tipo de Proceso	Selección abreviada subasta inversa
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación

Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, SEMOVIENTES Y MATERIAL VEGETAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO RURAL EN LA IMPLEMENTACION DEL PLAN AGROPECUARIO MUNICIPAL DE SAN GIL
Nombre o Razón Social del Contratista	GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 901571513
valor del Contrato	$70.000.000 COP
Tiempo del Contrato	6 (Meses)
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prev
Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN GIL
N° de Proceso	Detalle del Proceso Número: SASI-011-2023
Tipo de Proceso	Selección Abreviada Menor cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE INSUMOS EQUIPOS HERRAMIENTAS SEMOVIENTES Y MATERIAL VEGETAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN AGROPECUARIO MUNICIPAL DE SAN GIL.
Nombre o Razón Social del Contratista	CORPORACION PARA EL MANEJO Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900868835
valor del Contrato	$80.000.000 COP
Tiempo del Contrato	2 (Meses)
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-11-8321461&g-

Contratación del servicio por parte de otras entidades en Colombia.

Una vez consultada la base de datos del SECOP, los procesos que a la fecha se llevaron o están llevando a cabo por entidades territoriales de diferente son:

Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.
N° de Proceso	Detalle del Proceso Número: SASI-010-2025
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS Y AMBIENTALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.
Nombre o Razón Social del Contratista	INVERSIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA OLARTE SAS
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 901407542
valor del Contrato	$ 215.084.050 COP
Tiempo del Contrato	6 Días
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14361240

Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BOLIVAR
N° de Proceso	Detalle del Proceso Número: MBS-SASI-CV-001 DE 2025
Tipo de Proceso	Subasta
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
Objeto del Contrato	PROVEER INSUMOS AGRICOLAS Y ELEMENTOS PECUARIOS PARA EL APOYO A LAS DIFERENTES CADENAS PRODUCTIVAS ESTABLECIDAS EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR -SANTANDER

Nombre o Razón Social del Contratista	FUNDACION ARTISTICA Y CULTURAL ENCINEROS EN DESARROLLO FUNDENCINEROS.
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. No. 900903329
valor del Contrato	$ 99,794,000
Tiempo del Contrato	15 DIAS
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-9-507886&g-recaptcha

Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DE CHUCURI.
N° de Proceso	Detalle del Proceso Número: SAMC ALM 028 2025
Tipo de Proceso	Subasta
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Objeto del Contrato	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE PLANES, PROGRAMAS EN EL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ.
Nombre o Razón Social del Contratista	SOLUCIONES AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900935869
valor del Contrato	$ 101,334,700
Tiempo del Contrato	6 Días
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14361240

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

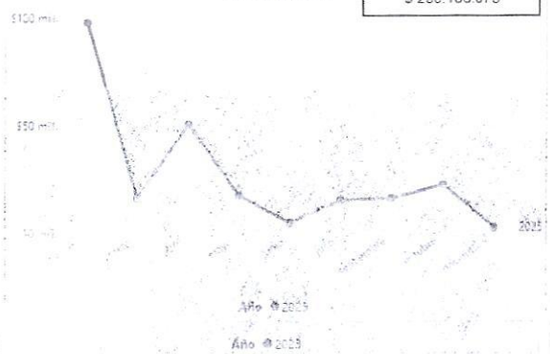
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

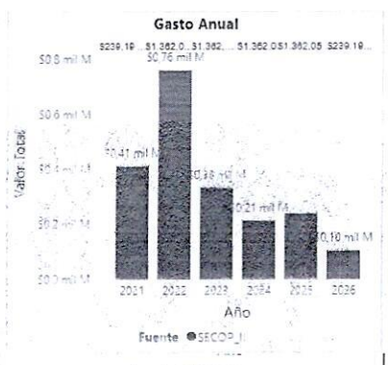
Reiniciar

Gasto Mensual

Valor Total
$ 239.186.073

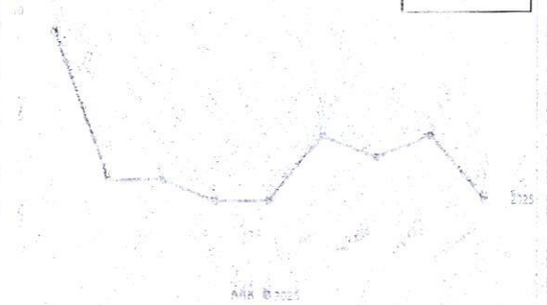


Gasto Anual

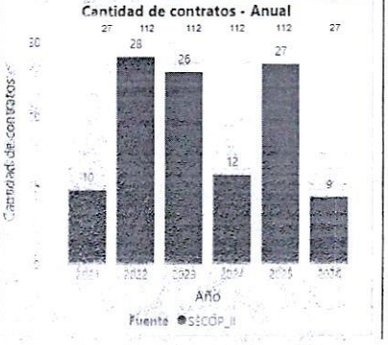


Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total
27



Cantidad de contratos - Anual



FILTROS:

Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha
Fecha firma
01/01/2020 12/05/2026

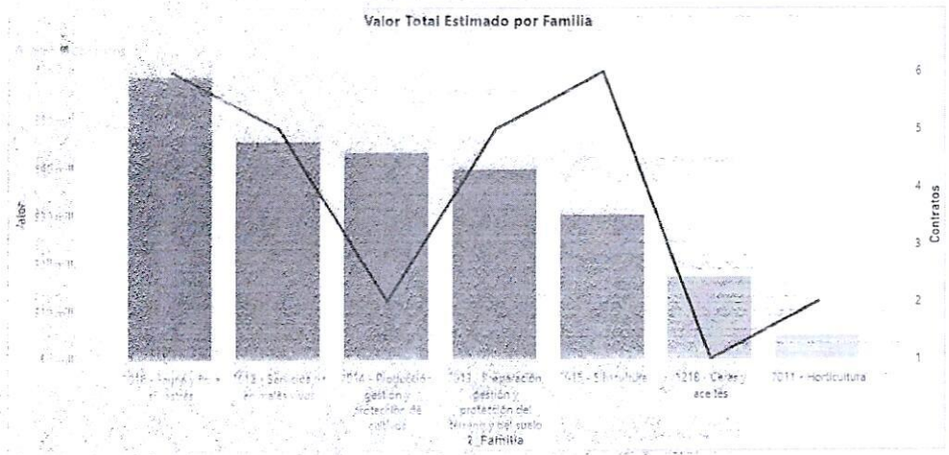
Departamento de Entidad
SANTANDER

Nombre de Entidad (agregado)
* Ingrese el nombre sin tilde
Buscar
* Ingrese el nombre sin tilde
Buscar
☐ Seleccionar todo
☐ SANTANDER - ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL

Plataforma:
SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)
* Ingrese el nombre sin tilde
SAN GIL
☑ ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER
☐ INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIP...
☐ INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUN...

Valor Total Estimado por Familia



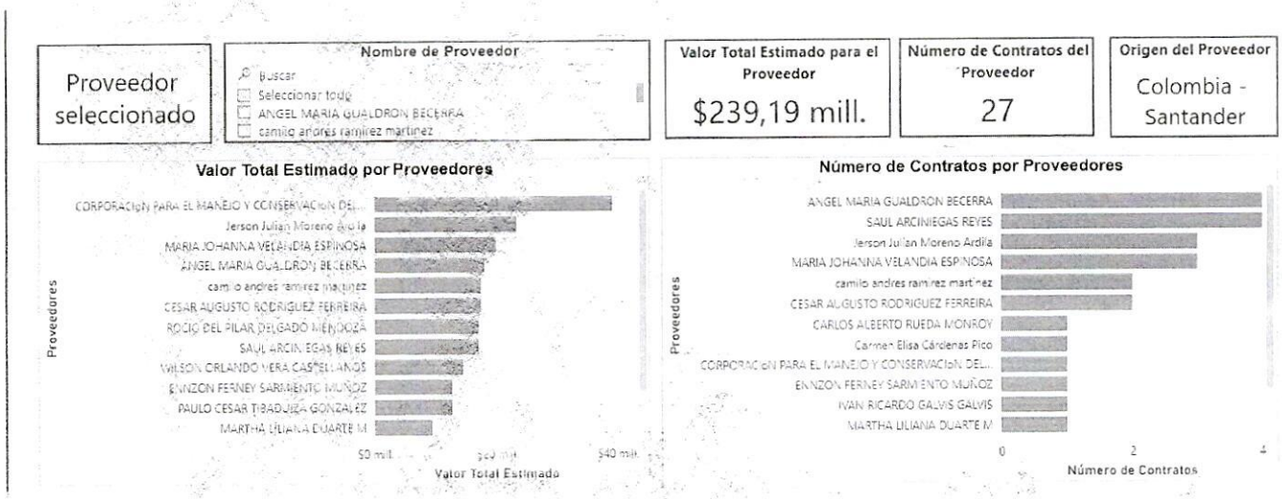
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
☐ 53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Perso...
☐ 55 - Publicaciones Impresas, Publicaciones Elec...
☐ 56 - Muebles, Mobiliario y Decoración
☐ 60 - Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes...
☑ 70 - Servicios de Contratación Agrícola, Pesque...
☐ 72 - Servicios de Edificación, Construcción de I...
☐ 77 - Servicios Medioambientales

Valor contratado:
$2.000.000 $194.300.000

Modalidad de selección
Competitiva Enajenación
Directa Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7016 - Fauna y flora silvestres	6	$59.008.875	24,67%	6	$59.008.875	24,67%
7012 - Servicios de animales vivos	5	$45.350.666	18,96%	5	$45.350.666	18,96%
7014 - Producción, gestión y protección de cultivos	2	$43.136.000	18,03%	2	$43.136.000	18,03%
7013 - Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	5	$39.618.000	16,56%	5	$39.618.000	16,56%
7015 - Silvicultura	6	$30.000.000	12,54%	6	$30.000.000	12,54%
1218 - Ceras y aceites	1	$17.072.532	7,14%	1	$17.072.532	7,14%
7011 - Horticultura	2	$5.000.000	2,09%	2	$5.000.000	2,09%
Total	**27**	**$239.186.073**	**100,00%**	**27**	**$239.186.073**	**100,00%**



Análisis de la muestra

La Administración Municipal de San Gil ha registrado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP diversos procesos contractuales en vigencias anteriores, relacionados con la adquisición de bienes y servicios logísticos y operativos, adelantados principalmente bajo las modalidades de mínima cuantía y contratación directa, orientados al cumplimiento de sus funciones misionales y al desarrollo de actividades institucionales.

En este sentido, se evidencia que las entidades públicas, a través de la plataforma SECOP, gestionan la contratación de bienes y servicios necesarios para la ejecución de eventos, jornadas y actividades comunitarias, incluyendo componentes logísticos, alimentarios, transporte, alquiler de infraestructura temporal, equipos de sonido, mobiliario y apoyo operativo, entre otros.

Para el caso específico del objeto contractual denominado "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN OPERATIVO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, DURANTE LA VIGENCIA 2026", se identifican antecedentes que demuestran la necesidad recurrente de contratar este tipo de servicios, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de actividades institucionales dirigidas a la población víctima del conflicto armado.

La determinación del presupuesto oficial para este tipo de procesos se fundamenta en estudios de mercado realizados mediante la solicitud y análisis de cotizaciones a proveedores locales y regionales, considerando precios unitarios que incluyen costos asociados a producción, transporte, instalación, operación logística y demás gastos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, las obligaciones contractuales comprenden el suministro oportuno de bienes y servicios, la instalación y disposición de infraestructura temporal, la prestación de servicios logísticos y operativos, así como el cumplimiento de condiciones técnicas relacionadas con calidad, seguridad, oportunidad y atención adecuada a los beneficiarios.

En cuanto a los requisitos habilitantes, estos se estructuran con el fin de verificar la capacidad jurídica, técnica y financiera de los proponentes, permitiendo la participación de personas naturales o jurídicas que acrediten experiencia en la organización de eventos, prestación de servicios logísticos y suministro de bienes requeridos para actividades institucionales.

Finalmente, este tipo de procesos se desarrolla en un mercado de libre concurrencia, caracterizado por la existencia de múltiples oferentes, lo que favorece la pluralidad de participantes y la competitividad. Los precios pueden variar de acuerdo con factores como la oferta y la demanda, la ubicación geográfica, la disponibilidad de insumos y las condiciones técnicas específicas requeridas, garantizando así escenarios adecuados para la selección objetiva del contratista.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA COMO MITIGARLO

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y , como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Operacionales	No cumplimiento del objeto contractual.	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo
2	General	Interno	Planeación	Sociales políticos / operacionales	Requerimiento de requisitos habilitantes jurídicas, técnicas que no puedan ser cumplidos por ningún oferente	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio
3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
4	General	Interno	Contratación	Operacionales	Fraude documental	Sanciones disciplinarias y/o fiscales	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo
5	Específico	Externo	Ejecución	operacionales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Perjuicios económicos al contratista.	Improbable	insignificante	3	Riesgo bajo

6	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo
7	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto
8	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificatorio al objeto a contratar	Improbable	Menor	5	Riesgo medio
9	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto
10	Especifica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del procesos contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo
11	General	Externo	Planeación	Financieros	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo

12	General	INTERNA /EXTERNA	Planeación	Regulatorio	Posible incumplimiento en la inclusión efectiva de personas con discapacidad, debido a baja participación de oferentes, vinculación meramente formal sin participación real, o falta de seguimiento durante la ejecución del contrato	Afectación al cumplimiento de los principios de inclusión, posibles observaciones de entes de control, riesgo reputacional y eventuales incumplimientos contractuales	Posible	Menor	5	RIESGO MEDIO

Impacto después del Tratamiento

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad
Alcaldía del municipio	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencias a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Minuta	Una vez
Administración municipal	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora / Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Una vez realizado la evaluación de la propuesta solicitar lo más pronto posible la firma del contrato.	Una vez
Administración municipal	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	NO	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Firma del contrato.	Una vez

Contratista	Especificaciones técnicas en el pliego de condiciones	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación de documentos	Una vez
Administración municipal	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de todas las eventualidades que se presentan.	Raro	insignificante	1	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	El contratista deberá presenta oportunamente la cuenta de cobro según la forma de pago establecida	Una vez
Administración municipal	Estudio de precios y análisis histórico de la entidad	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Estudio del sector	Una vez
Contratista	Cronograma de pago	Posible	Menor	5	Riesgo medio	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Liquidación del contrato	Cláusula de confidencialidad minuta contractual	Una vez
Contratista - Administración municipal	Certificación que los dispensadores cuenten con la calibración exacta.	Posible	Raro	2	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Liquidación del contrato	Soporte de pago de seguridad al informe de actividades	Mensual
Administración municipal	Supervisión de la página del Secop	Posible	Menor	5	Riesgo medio	No	Oficina Gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Informe de actividades mensual	Mensual
Administración municipal	El pliego de condiciones se realiza conforme los lineamentos establecidos por Colombia compra eficiente y el decreto 1082 del 2015	Posible	Raro	2	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación del Secop. Checklist	Uva vez
Contratista	Gestión del riesgo y seguimiento de planes de contingencia	Raro	Menor	3	Riesgo bajo		Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Atención y respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones	Una vez
Administración municipal- Contratista	Estas acciones buscan asegurar que la inclusión de personas con discapacidad se materialice de manera efectiva, de acuerdo con la normatividad vigente, mediante la definición de reglas claras, la verificación de la información aportada y el seguimiento durante la ejecución del contrato, allegando requisitos reales y	Posible	Moderado	5	RIESGO MEDIO	No	Oficina gestora -Contratista	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Seguimiento a informes, verificación de soportes y cumplimiento contractual	Etapa precontractual

	verificables que permitan certificar el cumplimiento de las condiciones establecidas.										

ANALISIS DEL MERCADO ENTORNO ECONOMICO DANE: www.dane.gov.co
Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co
Fedesarrollo: www.fedesarrollo.org.co Confecámaras: www.confecamaras.org.co
Banco de la República: www.banrep.gov.co
DNP: Departamento Nacional de Planeación www.dnp.gov.co
ANIF: Asociación nacional de instituciones financieras: www.anif.co /
Revista virtual Asobancaria: www.asobancaria.com / económica y financiera
MARCO NORMATIVO Presidencia de la República: www.presidencia.gov.co
Archivo General de la Nación: www.archivogeneral.gov.co
Síntesis: www.colombiacompra.gov.co

San Gil, Santander mes de julio de 2026.

XIOMARA LEMUS SANTISTEBAN
Contratista Estudios del Sector.

Las cotizaciones tomadas como referencia para la elaboración del presupuesto del presente proceso fueron objeto de análisis frente a los precios del mercado, en relación con el objeto a contratar. Dicho análisis permitió evidenciar variaciones asociadas a factores como el IVA, la inflación y otras condiciones económicas que inciden en su comportamiento.

En ese sentido, se deja constancia de que las cotizaciones consideradas se encuentran acordes y ajustadas a las condiciones actuales del mercado, resultando pertinentes y coherentes con las necesidades y características del proceso de contratación, y sirviendo como base para la estructuración del presupuesto oficial. Asimismo, dichas cotizaciones se adjuntan al proceso para los fines pertinentes.